



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 2/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. JUAN JOSÉ BONILLA LÓPEZ VOX
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D. JOSÉ GABRIEL MALENO GARCÍA PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	1/50



6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==

Siendo las nueve horas del día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que cuando se celebren las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, todos los miembros participantes deberán de encontrarse en territorio nacional; el Secretario expone que si alguno de los participantes conectados mediante videoconferencia no se encuentra en territorio nacional, que lo manifieste, no contestando ninguno de ellos que se encuentre fuera del territorio español.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

El Alcalde expone que, antes de dar comienzo con el orden del día se va a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del Concejal que fue del Ayuntamiento por el PSOE, D. Juan José Callejón Sánchez, y se guarda el minuto de silencio.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2021, Nº 1.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; el Secretario expone los siguientes errores del acta:

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo de C's, expone que hay un error en el sentido del voto del grupo de C's en los puntos 21 y 22, en el que consta que los concejales de su grupo votaron a favor cuando en realidad se abstuvieron.

Con esta modificación, es aprobada por unanimidad el acta.

Asimismo, el **Sr. Vargas Pelaéz**, expone que quiere hacer mención a un comentario que él hizo cuando dijo que no era ningún chulo, el chulo lo será usted, esa fue la expresión, en contestación a una interpelación que hizo el Sr. Alarcón, del Partido Socialista, en que entendió el Sr. Vargas que el Sr. Alarcón decía que el Sr. Vargas era un chulo, chulillo, sin embargo había indicado que era un listo o un listillo, pero que entendió que era peyorativo. Quería hacer esta aclaración.

PUNTO Nº 2 - DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

El Interventor da cuenta del Decreto de la Alcaldía de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, y da cuenta de los principales extremos de la Liquidación.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	2/50
				
6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que le llama la atención las propuestas que hace el Interventor en su informe, en el folio 13, y solicita que se de lectura al mismo para evidenciar que la postura del Interventor es una y la que pretende el gobierno es otra.

El **Interventor** da lectura a las propuestas consistentes en que es necesario continuar con la comprobación de resultados para la anulación de obligaciones pendientes de pago y de los derechos reconocidos pendientes de cobro en ejercicios cerrados que puedan figurar indebidamente en la contabilidad municipal por duplicidades de asientos, errores contables, prescripción y otras causas que revelen la inadecuación de su permanencia en la contabilidad municipal; reducción y contención del gasto corriente que no sea necesariamente imprescindible para el mantenimiento de los servicios básicos municipales, que se deberían de concretar, sobre todo, en el Capítulo I, de gastos de personal, y en el II, compra de gastos corrientes y de servicios; es del todo urgente y necesario que se realicen mejoras en los procedimientos liquidatorios y comprobatorios, y en su caso, que se depuren los padrones cobratorios, y se fortalezca se impulse la inspección fiscal, así como que se implementen medidas que mejoren la eficacia recaudatoria tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Pregunta el **Sr. Bonilla López** al Interventor si plantea una contención del gasto y mantener únicamente el Capítulo I, personal; a lo que el **Interventor** responde que en el marco general no olvida que tenemos un Plan de Ajuste y una deuda financiera muy abultada, en los ejercicios 2020 y 2021, y hay posibilidades, con las reglas fiscales vigentes de destinar el superávit a otras finalidades distintas de amortización anticipada de deuda, pero en general no se puede perder de vista los objetivos y márgenes que indicaba el Plan de Ajuste.

Le pregunta el **Sr. Bonilla López** si el próximo año finaliza la carencia del préstamo.

Interrumpe el **Alcalde** para decir que no se puede entrar en un diálogo, que haga el Sr. Bonilla las preguntas que quiera hacer y que las aclare el Interventor.

Le pregunta el **Sr. Bonilla** al Interventor si el año que viene se acaba la carencia del préstamo de unificación de créditos de 232 millones y hay que comenzar a amortizarlo, y que el año que viene son 12 millones; contesta el **Interventor** que así es, pero que la amortización del próximo año es de 9.500.000 euros.

Continúa preguntándole el **Sr. Bonilla López** que también ha dicho el Interventor que hay que revisar la gestión recaudatoria tanto en voluntario como en ejecutiva.

Interrumpe el **Alcalde** insistiendo al Sr. Bonilla de que haga de forma continua su turno de intervención, formule todas las preguntas de manera conjunta, y termine, y le responderá el Interventor.

Responde a la pregunta el **Interventor** diciendo que en general no es que haya que revisar la recaudación municipal tanto en voluntaria como en ejecutiva, sino que tenemos una bolsa muy importante de derechos de ejercicios cerrados de cobro, que no afectan a la liquidación porque están dotados como derechos de dudoso cobro, pero hay que depurar la bolsa, que puede ser tanto por procedimientos de recaudación como de revisión de liquidaciones, en definitiva, todo lo que dice en la parte del informe que ha leído.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que su intervención iba en la misma línea que la del Sr. Bonilla, a las que ha dado respuesta el Interventor; pregunta a éste las razones del aumento en 2.000.000 € el aumento de la partida de los derechos de dudoso cobro que la asciende a 100.000.000 €, cuando el año pasado era de 95.000.000 €, y este asunto se debe de tratar muy seriamente. Pide aclaración al Interventor

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsq==		PÁGINA	3/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsq==					

sobre sus afirmaciones de la contención del gasto sobre todo en la partida de personal. No entiende la referencia a la mejora de la inspección fiscal cuando está dando sus buenos frutos.

El **Interventor** expone que la dotación de derechos de dudoso cobro se cuantifica conforme a lo que establecen las bases de ejecución del presupuesto, y de los 97 millones se están dotando casi 84, y como no tiene mucha lógica la dotación tan masiva es por lo que propone que se revise. No está diciendo que las liquidaciones tributarias o la inspección fiscal no sean efectivas, sino que hay que analizar el volumen tan importante de los derechos de dudoso crédito: posiblemente estén prescritas porque están ahí casi desde la creación del ayuntamiento de El Ejido, y lo que propugna es la depuración de esa bolsa por lo que ahora mismo no puede apuntar las causas, sino que señala todas las posibilidades existentes.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que siguiendo la línea de lo que han dicho los anteriores concejales, el alcalde no tiene ningún plan respecto a estas cuestiones, y si nos fijamos en las recomendaciones que hace el propio Interventor, la política del alcalde difiere mucho de las recomendaciones que hace, ni establece un plan para la corrección. También sabe el alcalde que el grupo de C's continuamente le ha hecho propuestas que significaría un ahorro a las que tampoco atiende, y así, en distintas ocasiones le ha pedido reducción en los gastos de publicidad institucional, la reducción del importante costo del personal del gobierno en los dos años pasados, que ha tenido el alcalde un magnífico gobierno innecesario, para destinarla a otros capítulos, así como el nombramiento de nuevos puestos de personal eventual o de confianza, que no sabe exactamente cuáles son sus funciones, la reducción de criterios subjetivos en la contratación.

El **Alcalde** le interrumpe para decir que este punto es para pedir aclaraciones, sobre todo al Interventor, por lo que no se puede entrar en un debate.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que no es un debate, sino exponer que si se llevara a cabo lo que dice el Interventor, llevando a cabo la política que está explicando, seguramente esas recomendaciones no caerían en saco roto como ocurre continuamente, por eso decía que tanto estos programas que se vienen vislumbrando y de los que el gobierno hace caso omiso porque la política que desarrolla no va aparejada a las recomendaciones de Intervención, y le dice que su grupo ha hecho a lo largo del tiempo una serie de propuestas, que ha relatado, que debería de atender.

Vuelve a interrumpir el **Alcalde** para recordar lo dicho anteriormente: que estamos en un punto para pedir aclaraciones, no para abrir un debate político. El informe del Interventor está claro, y puede hacer constar lo que estime oportuno, pero tenemos un Plan de Ajuste que vamos cumpliendo, pues en otro caso y debido a la situación de partida de 2011 hubiera sido imposible atender y mejorar los servicios públicos, y se podría plantear incluso no hacer inversiones y seguir amortizando deuda con el remanente del año pasado que es lo que se ha hecho durante todos estos años, pero también el Ayuntamiento y el pueblo de El Ejido necesitan incrementar el ritmo de inversiones pues no se puede digerir una deuda superior a 300 millones de euros en un plazo tan corto de tiempo, y cree que el ritmo de amortización de deuda es muy alto. Le pide al Sr. Vargas que concluya pero que no se abra un debate.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que si no le interrumpiera el alcalde continuamente y escuchara lo que le dice ciertos sectores de la oposición, a lo mejor nos iba mucho mejor aquí. Ve que el alcalde sigue en la misma línea de interrumpir y de faltar al respeto a los portavoces de la oposición, cuando decía el alcalde que iba a hablar con estos grupos para llegar a acuerdos, pero que ve que sigue en la misma línea ahora que ya tiene trazado un plan con otro

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	4/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

grupo municipal. Cree que es una mala línea que el alcalde le interrumpa constantemente y le falte al respeto, que lo piense y que se lo mire.

José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación y portavoz adjunto del Grupo del PP, expone que las observaciones que hace el Interventor son totalmente normales y no tienen nada que ver con lo que se trae aquí, no sabe de dónde viene la confrontación de esos apuntes con los resultados de la liquidación presupuestaria. Se dice que hay derechos pendientes de cobro que se deben de depurar porque pasa el tiempo y no se recaudan, y como dice el Interventor, desde que se fundó el Ayuntamiento se han estado girando recibos, y no se les ha prestado atención, y de aquí hacia atrás, con los muchos frentes que había que atender, con las tasas de reposición a cero, era una actividad no sencilla, pero de hecho, desde hace dos años, con el plan AIRE se contrató a un grupo de personas que estuvieron trabajando en estas cuestiones, y dentro del destino del dinero que se va a destinar este años de los remanentes a generar empleo, de las personas que se va a contratar para el Ayuntamiento, un grupo de personas serán destinadas a seguir con esa tarea. En cuanto a la contención del gasto corriente, tenemos una regla del gasto que se cumple y que se analiza todos los meses con informe trimestral del Interventor en que analiza la desviación o no de la regla de gasto o si hay riesgo de incumplimiento para corregirla, en su caso, por lo que es imposible que incurramos en un gasto mayor que el que permite la norma y hay un techo legal que no se puede sobrepasar, por lo que no sabe a qué viene esta cuestión.

Interrumpe el **Alcalde al Sr. Rivera** para pedirle brevedad.

Continúa el **Sr. Rivera Callejón** diciendo que en cuanto a la eficiencia recaudatoria, la excelencia es inalcanzable por lo que siempre va a decir el Interventor que se mejoren las técnicas de recaudación.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APLICACIÓN DEL SUPÉRAVIT DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 A DIVERSAS FINALIDADES.

El Alcalde indica que este punto se retira del orden del día, por ser de competencia de la Junta de Gobierno, y haberse aprobado.

En consecuencia La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2020 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	5/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo va a votar en contra de la inclusión del punto en el orden del día porque entiende que debe de ser dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Hacienda, porque es un punto trascendental, pues se trata de la disposición de 14 millones de euros, por lo que se debe de tratar con la antelación suficiente y sin prisas, y no traerlo con calzador por urgencia. Entiende que es un punto metido por las prisas del Interventor acuciado por el Sr. Rivera, pero en todo caso su grupo entiende que no hay urgencia para traer este punto.

El resultado de la votación de la inclusión es: 18 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 7 votos en contra de VOX, por lo que por mayoría se ratifica la inclusión en el orden del día, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto de aprobar la modificación número 8/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2020, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, atendidos los documentos obrantes en el mismo, en especial los informes del Interventor Accidental. y la propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El Sr. Bonilla López expone que esta propuesta va en contra de todo lo que ha dejado evidenciado el Interventor en su informe sobre la liquidación del presupuesto. Se pretende hacer lo contrario para la contención del gasto, al contrario de lo que ocurre en la economía doméstica. El año que viene acaba la carencia del préstamo unificado y hay que amortizar 9,5 millones de euros, y habrá de preguntarse con qué se piensa hacer frente a ese pago si este año vamos a gastar los 14 millones del remanente en lo que sea, con lo que sea y con la rapidez necesaria. Cree que el grupo del PP ya está abiertamente en campaña y se ha empeñado en hacer inversiones y en gastar el dinero ese año que no hay control, y a pesar de dejar claro el Interventor que hay que contener el gasto.

En el gasto llama la atención los seis millones de euros en infraestructuras deportivas, su grupo no tiene nada en contra de invertir en infraestructuras deportivas y menos en Ejido norte que es su barrio, pero entiende que no es el año para hacer ni planificar estructuras deportivas por la pandemia, que no se sabe cuándo se va a poder disfrutar de los pabellones deportivos, sino que hay que contener el gasto y destinar el remanente, al menos en un buen porcentaje, a anticipar amortización de deuda y ahorrar.

Hay otros puntos de la propuesta hasta descabellados como el gasto de dos millones de euros destinado a contratar personal interino, cuando a lo mejor es el momento para no contratar a más personal y a redistribuir el existente, como en las Áreas de Cultura o Deportes en las que pueda haber menos carga de trabajo y destinarlo a otras.

Está prevista una transferencia de 1.151.000 euros a la empresa DUE, cuando hay que buscar otras formas para hacer las obras que se entiendan necesarias.

Hay otra partida de 800.000 euros para equipamiento deportivo, que a él le encanta, pero como están cerradas las instalaciones deportivas pregunta por que no se destina a los comerciantes.

En definitiva, entiende que este gasto acelerado y apresurado no se va a gestionar con la diligencia debida por las fechas, por el plazo, por la campaña electoral que el PP quiere abrir ya con este disparate. Hasta hace un mes en que el grupo de Vox formaba parte del gobierno, no había dinero para nada, y lo mejor que se hizo fue quitar 4,5 millones de deuda, y el Alcalde

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	6/50
				
6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

criticaba las propuestas de gastos de Vox para el campo, para seguridad en el campo, y ahora con la connivencia del PSOE resulta que hay 14 millones de euros para poder destinar a gasto

Por ello su grupo va a votar en contra.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que es un paso de gigante para este pueblo que podamos disponer en muchísimos años de 14 millones de euros para inversiones, pues venimos arrastrando un déficit en infraestructuras desde 2011, y El Ejido necesitaría muchas más inversiones. Felicita al gobierno en aceptar su propuesta de destinar parte del remanente para crear empleo en nuestro municipio y para gente de El Ejido, que hay muchas personas necesitadas: parados, mujeres en situación de exclusión, y habiendo empleo el sueldo de las familias repercute en el comercio.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que hemos tenido suerte de que el gobierno de la nación haya permitido a los ayuntamientos destinar el remanente a gastos, y le hace gracia que el PP lo vende como un logro como si fuera éste quien se hubiera sacado los 14 millones de euros debajo de la manga, aunque todos sabemos de dónde procede: de la eliminación, por suerte, para este año, del Plan de Ajuste, y no se trata de una iniciativa propia del gobierno municipal del PP.

A su grupo le preocupa, y le gustaría que por una vez le respondieran, es si esta propuesta que ha confeccionado el PP con su nuevo socio de gobierno, está abierta a la presentación de iniciativas por parte del resto de los grupos para que se pueda invertir efectivamente en infraestructuras municipales y en servicios, porque su grupo siempre ha tenido iniciativas para mejorar el municipio sin necesidad de llegar a ningún acuerdo puntual con el PP y sin necesidad de hacer coalición, sino que por el contrario su grupo ha sido propositivo y ha intentado, dentro de sus posibilidades, la mejora de la situación de los ejidenses y de las infraestructuras municipales.

También pregunta sobre la legalidad de la creación de empleo por carecer los municipios de competencias propias para ello, y aunque el portavoz del grupo PP le dijo que sí tiene sus dudas por lo que pregunta al respecto al Secretario.

Pero le preocupa que este plan de empleo es un plan de empleo ficticio porque cuando el dinero se acabe el plan se va a terminar, pues no tenemos seguridad de que el Plan de Ajuste quede suspendido también para el año próximo.

El **Alcalde** responde al Sr. Bonilla López, y en general a todos los grupos, que nuestro ayuntamiento lleva años, más de una década, sufriendo una carencia importante de inversiones. Su gobierno hizo a partir de 2011 varios planes de ajuste buscando la mayor eficiencia, recortar gastos superfluos, disminución significativa de gastos de personal, y ese año tuvieron 500.000 euros para inversiones para un municipio que no debía de bajar anualmente, en una situación normal de 14 millones de euros para inversiones. El importe de la inversión inicial ha ido aumentando anualmente, pero por debajo de la que sería deseable porque había que pagar deuda: tenemos un Plan de Ajuste que no solo se ha respetado escrupulosamente, sino que se ha ido anticipando la amortización de la deuda. Y este año, sin salirnos del Plan de Ajuste, tenemos la posibilidad de invertir los remanentes del año pasado, y ahora toca decidir a qué inversiones lo destinamos. Las inversiones en infraestructuras deportivas le pueden parecer al Sr. Bonilla irrelevante por la situación de la pandemia, pero la pandemia pasará y las infraestructuras deportivas permanecerán y serán usadas, pues la sociedad ejidense está muy involucrada con el deporte, y por tanto no se trata de un gasto que se vaya a dilapidar, como ha dicho el Sr. Bonilla, sino de gasto destinado a inversiones, y el dinero que va a DUE está destinado a mejoras de lugares públicos. Ahora tenemos la

Código Seguro de verificación:6/CNSYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	7/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

oportunidad de incrementar excepcionalmente la posibilidad de realizar inversiones, lo que no significa que no vayamos cumpliendo el Plan de Ajuste.

El plan de empleo tiene sus dificultades y se está analizando legalmente, porque es algo que no está claro, pero no se puede renunciar a dar la oportunidad a jóvenes para que se incorporen al mercado de trabajo, y aunque sea temporal, es una oportunidad para que adquieran experiencia y salgan de una situación complicada.

Se incrementa el importe destinado a las ayudas al tejido comercial que han tenido que cerrar el negocio, para el que hay dos millones de euros.

Evidentemente están abiertas otras propuestas, pero sabiendo que a donde se ponga hay que quitar de otro lado; y los grupos están en su derecho de presentar propuestas que serán analizadas, pero sabiendo que los recursos son limitados y tendrá que decir dónde se dejan de hacer inversiones.

No se puede dar la sensación de que no están haciendo los deberes económico-financieros del ayuntamiento, porque no es así, se están haciendo y muy bien. El Interventor puede hacer las consideraciones que estime oportunas, pero sabe perfectamente que vamos cumpliendo con el plan de ajuste, incluso de manera anticipada.

Al gobierno municipal le corresponde llegar la gestión, y saber que hay barrios que necesitan inversiones.

José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación y portavoz adjunto del Grupo del PP, expone que en la partida 76105, donde hace referencia a crédito extraordinario hay que eliminar en la descripción la palabra Diputación.

En cuanto a lo que se está hablando, se queda perplejo porque no sabe qué tiene que ver lo que dice el Interventor con lo que traemos aquí, porque no hay ningún conflicto; éste se refiere a cómo hay que hacer las cosas en el día a día, y aquí se trae algo extraordinario, tomando las decisiones cuando se han podido tomar, cuando la norma lo ha permitido. Llevan cuatro años con mociones al Pleno pidiendo al Estado que deje a nuestro municipio utilizar los remanentes de tesorería puesto que estamos cumpliendo con el plan de ajuste, que es el que marca la senda de la recuperación para el ayuntamiento, y no tiene sentido que además tengamos que estar haciendo amortizaciones anticipadas, y cuando viene una norma excepcional en el sentido en que se ha pedido, ponemos el grito en el cielo porque no queremos destinar los remanentes a inversiones sino a amortizaciones anticipadas, por lo que no entiende la discusión ni en el anterior punto ni en este. El año que viene se pagará con lo que se ingrese el año que viene. Se trata de remanente de tesorería y que dice la norma que se puede destinar a financiar lo que se quiera porque lo has ahorrado, a diferencia de lo que ocurría en años anteriores que había que destinar estos ahorros necesariamente a amortización anticipada, pero en esta situación de pandemia Europa deja al margen las reglas fiscales y que cada uno haga lo que vea oportuno para contribuir a solventar la situación económica y social de cada territorio. Y necesitamos personal pues sin él no podemos hacer cosas, y si son para seis meses, lo mismo que los programas de la Junta de Andalucía en ocasiones anteriores.

El **Sr. Bonilla López** responde que él se queda perplejo e incrédulo. En las reuniones que mantuvo con el Sr. Rivera y el alcalde en los pasados meses de octubre a enero, para negociar el próximo presupuesto, siempre hablaron de 4, 5 o 6 millones de remanentes para destinarlos a inversiones, nunca de 14, y ha sido salir del gobierno Vox y el PP presenta 14 millones de remanentes. Es el gobierno del PP quien está actuando inadecuadamente. Y el

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	8/50


6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Interventor ha dicho muy clarito en su informe sobre la liquidación del presupuesto, aunque no lo quieran ver, que se contenga el gasto. Claro que su grupo quiere inversiones, pero con contención y con negociación con los grupos políticos y selección de en qué se invierte, y no traer los 14 millones al Pleno por narices y repartirlos como les da la gana, que otro alcalde gastó alegremente y así dejó el ayuntamiento y está donde está, pero tiene el PP la anuencia del PSOE que se alegra y le da la enhorabuena al PP, y celebran ambos grupos un plan de empleo para El Ejido por importe de 1,5 millones de euros, que el recuerda al plan E de Zapatero o al PER subsidiado, que no tenemos mano de obra y se están planteando un plan de empleo para El Ejido. Se están estrellando. Hay que hacer las cosas con más templanza, que es dinero público. Hay que contener el gasto salvo que se quiera repetir a Enciso. Y el alcalde que se ría.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que había pensado que había terminado su intervención, pero tras lo dicho por el Sr. Bonilla tiene que responder. Entiende la postura del Sr. Bonilla porque entiende el partido en el que milita y que lidera en El Ejido, partido totalmente negacionista. No cree que sea de recibo hacer una crítica a lo que ha dicho porque como ha dicho en su intervención anterior, en El Ejido hay mucha gente necesitada; y, además, el Sr. Bonilla resalta el plan E, pero El Ejido tiene mucho que agradecer a dicho plan por las muchas obras que se hicieron y que de no haber sido por aquél hoy no las tendríamos. Le dice al Sr. Bonilla y al Sr. Vargas que no tiene que defenderse en cada intervención que haga de un partido como Vox, y conociendo al portavoz de Ciudadanos como lo conoce, que ha intentado en su primera intervención aclarar un tema que para él no le vale porque aquí no cree que el problema sea C's, sino el portavoz que dicho partido tiene, y él no tiene que defenderse en cada intervención que haga por mantener las posturas sensatas que están haciendo para que los ciudadanos de El Ejido se beneficien en lo más posible, y no va entrar en el juego de Vox y de Ciudadanos, aquí llevan algunos muchos años que han visto pasar de todo, y que en estos momentos tenga el ayuntamiento 14 millones para inversiones debería ser celebrado por todos, otra cosa es que critiquen que no hayan participado.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que cree que el posicionamiento de su grupo en el punto ha quedado claro, en el sentido de que va a apoyar la modificación de créditos para que se apliquen los remanentes de tesorería, y cree que a lo largo de esta legislatura ha sido muy claro a la hora de decir que existía una pasividad institucional a la hora de invertir, tenemos la losa de la deuda que pesa sobre el ayuntamiento y que nos impide llevar a cabo inversiones, y si vienen, estupendo; lo que no le gusta es que el gobierno las venda como un logro porque no lo es, sino que es producto de un plan que permite por este año destinar el remanente a inversiones, inversiones que son muy necesarias pues incluso algunas de las que aparecen reflejadas su grupo las ha venido pidiendo con insistencia, porque como ha dicho el alcalde, invertir en infraestructuras deportivas es muy relevante para la calidad de vida saludable, y sobre todo en aras de la economía circular y que se propague el empleo.

La dudas que tiene su grupo son de la legalidad del plan de empleo por lo que había pedido informe del Secretario, si se puede hacer estupendo, siempre lo ha dicho y ha apoyado a las personas que tienen necesidades de empleo, económicas o que están en situaciones de vulnerabilidad o que tienen trabajos precarios, y también le gustaría que si se lleva a cabo un plan se le de continuidad para que las personas que se acojan a los mismos tengan la esperanza de reinserirse en la sociedad. Porque ha dejado claro el posicionamiento de su grupo no entiende algunos términos del debate.

El **Alcalde** responde que como ha dicho el Sr. Rivera este dinero corresponde a ahorros del año pasado después de haber hecho frente al pago de las deudas, y se cumple con el Plan

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	9/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

de Ajuste, lo único que no se ha de destinar necesariamente durante este año a amortización anticipada porque se ha levantado al menos para este período esta obligación, y se ha podido destinar a lo que se ha llevado años pidiendo: hacer inversiones que el pueblo y todos sus barrios necesitan.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del grupo PP, responde al Sr. Bonilla diciendo que ha mezclado varios temas, incluso ha llegado a decir que le causa sorpresa la mesa diálogo con el PSOE cuando no es solo con el PSOE, sino que es una mesa de diálogo viva con todos los grupos políticos de la Corporación, también le ha causado sorpresa que pregunte de dónde viene este dinero, pues viene del trabajo y del esfuerzo de los ciudadanos de cuyos bolsillos ha salido y que, gracias a una gestión eficiente de ahorro de este equipo de gobierno que ha sabido priorizar las inversiones necesarias, hoy contamos con este dinero, que por supuesto hay que invertirlo. El Sr. Bonilla ha nombrado a un antiguo alcalde de El Ejido, y ha habido que explicarle a la ciudadanía que durante mucho tiempo ha habido que pagar las fiestas y el despilfarro de otros, porque nunca se ha de olvidar que el municipio de El Ejido tiene vergüenza y cumple con sus deudas, deudas que contrajo otro equipo de gobierno y que este las ha estado pagando, como no podía ser de otra forma, para seguir teniendo credibilidad. Cuando el grupo de Vox participaba del gobierno municipal, había otros datos, y el Sr. Bonilla incluso ha llegado a decir que el hecho de tener este dinero es gracias a esta gestión; compara la gestión de gobierno que ha realizado Vox, durante el tiempo que ha participado este grupo con la existencia del perro de Ricky Martín del programa de TV "Sorpresa": inexistente; pero es que el Sr. Bonilla sabe perfectamente que el trabajo que estaba realizando Vox en el gobierno no le aportaba a éste rédito electoral, que él si que está en modo electoral, y por eso ha hecho una purga dentro de su partido, que ríase de Stalin en la Unión Soviética. El Sr. Bonilla ha dicho que Vox no está de acuerdo en hacer infraestructuras deportivas, y evidentemente, con los recursos económicos existentes cada gobierno prioriza de una forma, y sabe que el Sr. Bonilla se lo gastaría en banderas, pues el PP se lo va a gastar en pabellones para que los deportistas ejidenses se sientan orgullosos cuando en esos pabellones de enarbole la bandera de España, la de Andalucía y la del municipio de El Ejido, y nuestro ciudadanos se sientan orgullosos de los recursos deportivos con que cuenta. También parece que el Sr. Bonilla no está de acuerdo en contratar personal, pero es que el grupo de Vox, cuando han hablado de las propuestas para los presupuestos, ha hecho propuestas de contratación de personal, y en este Pleno se trae una moción de Vox para la contratación de cuatro personas más, lo que no deja de ser sorprendente.

En cuanto al Plan E, no está de acuerdo con la intervención que ha hecho el Sr. Alarcón al respecto, es verdad que con dicho plan se ejecutaron inversiones pero estuvo mal planificado porque se utilizó un dinero de la Administración Nacional en una época en la que había una bonanza económica en la calle, pero es que es todo lo contrario, pues las Administraciones tienen que ser muy eficientes en el control del gasto para precisamente ahora, en una situación de pandemia y de crisis social y económica podamos sacar ese dinero a la calle, y por eso ahora hay que gastar dinero de las Administraciones Públicas en planes de empleo y en inversiones, pues ahora más que nunca deben de poner todo el dinero posible al servicio de los ciudadanos para que puedan tener un pan que llevarse a la boca y un futuro para sus familias, y lo que no podemos hacer en una situación de pandemia social es retraernos y dejar el dinero en los bolsillos, y menos cuando, como ha dicho, es un dinero de los ciudadanos de El Ejido, que hemos tenido suerte de que nos quiten el techo de gasto como ha dicho el portavoz de Ciudadanos, pero si los ciudadanos de El Ejido no hubiesen pagado sus impuestos y este gobierno no hubiese sido eficiente para pasar de una deuda de 300 millones de euros a 150 millones, no tendríamos ningún remanente, que los remanentes hay

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	10/50
				
6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

que trabajarlos, y eso es lo que han hecho, trabajar para el día en que se nos dé la oportunidad y no nos asfixien, porque hemos estado totalmente asfixiados como ha dicho el Alcalde y algunas veces con capacidad de inversión prácticamente nula, como ahora, es el momento. El Plan E se hizo sin previsión y con proyectos que tenían que estar redactados ya, mientras que ahora el dinero se va a destinar a proyectos con visión de futuro en relación con las prioridades y necesidades de nuestro municipio, y para eso se necesita un equipo de redactores, de controladores, de direcciones de obra, de gestión, y por supuesto, más mano de obra en la calle, y porque quieren mejorar hay que dar dinero a nuestra empresa de mantenimiento que ha costado Dios y ayuda que sea una empresa bien gestionada, como lo está ahora, y ese dinero va a estar en la calle.

También se ha dicho que el diálogo tiene que ser continuo, pero saben los portavoces de los grupos que llevamos semanas hablando de presupuestos, de remanentes y su aplicación, y esa información va a seguir siendo fluida, continua, dinámica y con transparencia. Han criticado algunos portavoces las palabras del Interventor, y este no ha hecho lo que cualquier padre y madre de familia tienen que hacer, que es controlar el gasto, y este ayuntamiento se ha hecho teniendo mucha vergüenza a la hora de controlar el gasto, y así no hay miedo para invertir, pero cuando después de mucho esfuerzo se están pagando las obligaciones, el remanente se va a destinar a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Como ahora está de moda elegir entre socialismo y libertad, el gobierno municipal va a elegir entre futuro y futuro.

El **Sr. Bonilla López** solicita intervenir, pero el **Alcalde** le niega la intervención aduciendo que el grupo de Vox ha tenido dos intervenciones, a lo que el **Sr. Bonilla** replica que el gobierno ha tenido cuatro intervenciones, a lo que el **Alcalde** replica que está en su derecho de puntualizar algunas cuestiones.

El **Secretario** responde a la pregunta hecha por el portavoz de Ciudadanos en cuanto a la competencia municipal para que el Ayuntamiento desarrolle planes de empleo, efectivamente es una cuestión que habrá que ser examinada en profundidad para lo que se requerirá informe tanto de Intervención como de Secretaría, pero que no obstante la Ley de Autonomía Local de Andalucía, vigente, atribuye a los municipios competencia para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, por lo que habrá que estar a la legislación autonómica al respecto, y en todo caso siempre podría ejercerla como competencia impropia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación: informe de la Administración titular de la competencia así como de la Administración que ejercer el control financiero.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 18 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 7 votos en contra correspondientes a VOX, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos número 8/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2020, prorrogado para 2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020; tal y como se establece el Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, modificación que presenta el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA 11/50


6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==

Suplementos de credito

partida	descripcion	Importe
450.60000	COMPRA DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES	2.001.633,64
011.35200	INTERESES DE DEMORA	559.332,07
454.61904	PAVIMENTACION DE CAMINOS	1.150.000,00
943.44901	TRANSFERENCIAS D.U.E	1.150.000,00
9200.22699	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OTROS	300.000,00
9200.14300	RETRIBUCIONES BASICAS OTRO PERSONAL INTERINO	190.000,00
9200.14301	OTRAS REMUNERACIONES OTRO PERSONAL INTERINO	190.000,00
9200.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL A CONTRATAR E INTERINOS	332.269,42
341.62803	INVERSIONES: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	850.000,00
433.47900	AYUDAS AL SECTOR TERCARIO. CRISIS COVID-19	500.000,00
9200.22104	VESTUARIO OTROS	10.000,00
9200.20801	ARRENDAMIENTO VEHICULOS Y OTROS	33.575,00
166.21000	CONSERVACION Y REPARACION INFRAESTRUCTURA	60.000,00
491.62600	REPOSICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	7.000,00
9200.13100	PERSONAL CONTRATADO	670.000,00
		8.003.810,13

Credito extraordinario

partida	descripcion	Importe
942.76105	CONVENIO DIPUTACION. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	6.000.000,00
		6.000.000,00

Los anteriores créditos quedan financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de los presupuestos correspondiente al ejercicio 2020:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTES
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	14.003.810.03

SEGUNDO.- Ordenar que la modificación de créditos 8/2021 así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA 12/50



6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO PRORROGADO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 5 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 236.474,80 € con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, y correspondiente a las facturas emitidas por las siguientes empresas:

NUMERO	F. FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INFORME RC
690840000 92720F	25/12/2020	A80364243	CLECE, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2020	232.583,32 €	202123122642	202100001705
90KFUT01 0001	19/01/2021	U87767455	UTE: TELEFONICA DE ESPAÑA SA- TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA SA	CUOTA ACCESO TRONCAL SIP DICIEMBRE 2020	3.891,48 €	2021920022200	202100001380

SEGUNDO.- Abonar los importes correspondientes a dichas facturas.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE NÚM.1-2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 5 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes de los ejercicios 2020, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 6.975,50 euros, con el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	13/50



6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==

Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura ^
2020FBFN01028344	119,38	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	15/06/2020
0000946/2020	77,3	34863034W	PUJALTE MORENO JOSE MIGUEL	22/07/2020
001981	366,58	A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACI	31/07/2020
0000948/2020	7,58	34863034W	PUJALTE MORENO JOSE MIGUEL	06/08/2020
77	194	E04778957	CENTRO OPTICO MADDOX CB	15/12/2020
0005868917	546,52	A08007262	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	17/12/2020
1	281	E04778957	CENTRO OPTICO MADDOX CB	31/12/2020
2	299	E04778957	CENTRO OPTICO MADDOX CB	31/12/2020
FE21137000072152	124,38	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA	03/01/2021
FE21321347192486	1229,94	A08431090	NATURGY IBERIA SA	08/01/2021
FE21321347192508	193,14	A08431090	NATURGY IBERIA SA	08/01/2021
FE21321347192527	133,55	A08431090	NATURGY IBERIA SA	08/01/2021
FE21321347192558	103,55	A08431090	NATURGY IBERIA SA	08/01/2021
2	464,62	B04268348	BAZAR FESI, S.L.	20/01/2021
000025953	19,86	G08171407	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PR	21/01/2021
9320077219	116,5	A08119687	GENERAL OPTICA SA	29/01/2021
F21014206	468	B99083404	MAS PREVENCION SERVICIO DE PREVENCION, S	31/01/2021
202100000000000013	627,39	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	02/02/2021
11	203,98	B04325403	ALNUBAIRA, S.L.	05/02/2021
004	437,1	B04325395	EL CERRON DEL HAZA, S.L.	09/02/2021
005	962,13	B04325395	EL CERRON DEL HAZA, S.L.	09/02/2021

SEGUNDO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE NÚM. 2-2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 5 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	14/50
				
6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2020, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 86.78 euros y cuya relación es la siguiente:

Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura ^
1	86,78	B04268348	BAZAR FESI, S.L.	05/02/2020

SEGUNDO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE NÚM. 3-2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 5 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes de los ejercicios 2020, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 139,80 euros, con el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	15/50


6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==

id	Número	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion
165905	163	51,98	45058851B	REINA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	16/12/2020	17/02/2021
165940	159	68,69	45058851B	REINA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	19/11/2020	19/02/2021
165952	45	16,72	12371820M	COCHO GOMEZ MARTA ISABEL	28/12/2020	22/02/2021
165953	46	2,41	12371820M	COCHO GOMEZ MARTA ISABEL	28/12/2020	22/02/2021

SEGUNDO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2021 POR PARTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Interventor** abandona la sesión.

D. Alberto González López, concejal delegado de Obras Públicas y de Urbanismo, expone que el aumento en 103.000 euros del presupuesto está motivado por la subida del personal del 0,9 por 100, según la Ley de Presupuestos del Estado, así como el pase a fijo de personal contratado, la subida del petróleo, y el aumento de la frecuencia de la limpieza de las aulas de los centros docentes.

Gracias al remanente de 14 millones de euros, a pesar de la crítica del Sr. Bonilla están estudiando diversas actuaciones, como la mejora de las instalaciones de los parques infantiles, que se prevé en 1.200.000 euros, y así mismo serían necesarios más recursos para acometer otras mejoras.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	16/50
				
6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo no critica las inversiones, sino la manera de traer a Pleno estos puntos sin la colaboración del resto de los grupos y por qué se deciden las inversiones. Se puede considerar que es excesivo gastar un millón más, y vuelve a poner de manifiesto el informe del Interventor. Por estas razones su grupo se va a abstener.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que ojalá fuera el doble el importe del incremento de la partida destinada a DUE, piensa que el presupuesto de esta empresa es corto por las características de nuestro pueblo por sus numerosos pueblos y que tienen entre sí muchas desigualdades en servicios públicos, y esta es la labor de DUE, y aparte de los parques infantiles también es necesario destinarlo a limpieza y como dijo en la Mesa que se ha constituido con el PP, porque la gente paga sus impuestos y quiere unos servicios dignos.

Su grupo ha recibido quejas de que al Sr. Barrachina, gerente de DUE, se le ve muy poco; el alcalde le dio su confianza, ha pedido excedencia un par de veces, no sabe si continúa en situación de excedencia, pero lo cierto es que la empresa requiere una dedicación importante.

Asimismo, pregunta al alcalde si se ha suspendido la poda en aquellos árboles que podría perjudicar la nidificación de aves.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, pregunta al concejal delegado por qué en el proyecto de ejecución no se incorpora el servicio de aguas dado que se incorporó a esta mercantil en mayo de 2020.

La empresa DUE puede mejorar, hay algunas zonas de jardines y de arbolado que son más que deficitarias.

Respecto a la subcontratación de servicios el grupo del PP dice cosas distintas a cuando estaba en la oposición. El grupo de C's ha apostado desde el primer momento por incorporar a todos los colectivos que prestan servicios en el Ayuntamiento en empresas subcontratadas, y así le ha dicho que se deben de incorporar las trabajadoras de la limpieza a la empresa DUE, y le gustaría que se hiciera un estudio de viabilidad jurídica y económica para ello; el gobierno del PP nunca ha tenido ningún interés en ello y no entiende el motivo, y hay cierto agravio comparativo con otros trabajadores que de forma voluntaria han sido contratados, como los trabajadores de la Empresa Mixta Elsur que han pasado de forma voluntaria a DUE, y la subrogación de las trabajadoras de la limpieza a la empresa pública DUE sería ventajoso para el municipio, para las trabajadoras, y para DUE que incrementaría el dinero que recibe del ayuntamiento para la prestación de los servicios, y personal de limpieza que se trata del único personal que presta servicios para el ayuntamiento y que ha sido abocado a ERTE durante la pandemia, y además, el ayuntamiento se ahorraría el IVA y el beneficio industrial que DUE aplica a estos servicios y a cuya empresa se le abona 1,5 millones de euros anualmente, importe que se ve incrementado por el IVA y por el beneficio industrial, y cuyo ahorro supondría 380.000 euros que redundarían directamente al servicio de DUE. Todo esto le hace pensar que se trata de una cuestión de voluntad política por parte de la alcaldía y de empatía con estas trabajadoras.

El **Alcalde** responde que efectivamente se van a extremar los cuidados de la poda para que no perjudique la nidificación.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	17/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

El gerente de DUE sabe que se tiene que organizar con su período vacacional, con sus días de asuntos propios y demás licencias que le correspondan, de modo que lo distribuya como vea. DUE está funcionando bien.

El gobierno del PP no tiene ningún prejuicio respecto a si los servicios públicos se tienen que prestar directa o indirectamente. Cree que los resultados son muy buenos allá donde no estaban funcionando los servicios públicos, y al principio de su primer mandato se recuperaron los servicios de jardinería, mantenimiento de servicios públicos, señalizaciones y vías públicas y de alumbrado, y ello después de negociaciones no fáciles, entre otras, por las discrepancias en el seno del Consejo de Administración, y una vez recuperados estos servicios se han organizado muy bien, y agradece a todo el personal, tanto al de calle como al técnico y a la dirección de la empresa el esfuerzo, el trabajo y el rigor con el que se están haciendo y se hacen las cosas, y tenemos que seguir funcionando con los mismos criterios. Y el servicio de aguas ya está también gestionado a través de DUE, con una persona al frente que está haciendo un buen trabajo y con un equipo muy bien dimensionado, y se han de realizar inversiones en este servicio y al respecto hay conversaciones con la Junta de Andalucía para destinar buena parte del canon autonómico del agua a ellas.

Está de acuerdo con el Sr. Alarcón: se deben de destinar a la empresa pública municipal todos los recursos que se puedan, como se ha hecho este año.

Pero no entiende que se tengan que incorporar el personal de limpieza: se trata de una contrata, lo mismo que el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, servicio de limpieza que está funcionando bien; donde no se ha funcionado bien el ayuntamiento ha actuado y ha absorbido el servicio, no así donde se está actuando bien y de una manera muy eficiente, en donde es mejor no tocar y hacer con todas las garantías la oportuna licitación e ir mejorando el servicio.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que le hubiera gustado un compromiso por parte del Alcalde de que se hiciera un estudio de viabilidad para que se prestara el servicio de forma directa porque como ha dicho, las cifras beneficiarían al ayuntamiento, a la empresa y a las limpiadoras, que estarían en otra situación laboral porque no es lo mismo una empresa pública que una empresa privada que preste servicios, y sobre todo teniendo en cuenta que gran parte del dinero que se le da tiene como destino el IVA, que es el 21 por 100, más el beneficio industrial más los gastos generales, con lo que nos podríamos ahorrar unos 300.000 euros, y lo único que pide es que el gobierno se comprometa a estudiar este tema de forma firme y que sea una cuestión no de voluntad política, sino técnica porque los trabajadores de la limpieza son los únicos que están subrogados de los destinados a infraestructuras municipales, y es un sector muy vulnerable y de trabajo muy precario por lo que cree que sería oportuno comprometerlos a un estudio de viabilidad y si no da los números se ha hecho lo que se tenía que hacer, y si no que se subroguen.

El **Acalde** replica que ya ha respondido anteriormente, y se reitera: es un servicio que se presta de una manera muy eficiente, que es a lo que el ayuntamiento tiene que atender fundamentalmente. El Sr. Vargas ha puesto el ejemplo de que algunas trabajadoras han tenido que ir a ERTE, pero es que los equipamientos públicos han estado cerrados: ayuntamiento, juntas locales y centros educativos, por lo que lo lógico que durante ese periodo hubiera un ahorro en ese tipo de costes y que le ha correspondido asumir a la empresa concesionaria, y después el ayuntamiento ha tenido que incrementar algunas partidas para cumplir los protocolos contra la pandemia de los centros educativos y de los espacios públicos, lo que ha dado flexibilidad para acometer de forma eficiente ese gasto público, por lo que el argumento utilizado por el Sr. Vargas no es el más adecuado.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	18/50
 6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 11 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 5 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de Servicios del año 2021 por parte de la sociedad municipal DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO, S.L., con un presupuesto total 10.853.777,02.- €, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos municipales del año 2021 la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este convenio, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR LA EMPRESA LIDERA SPORT CONSULTING, S.L., PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y SUPERVISADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/03/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María José Martín Ruiz, concejala delegada de Deportes, expone que ha se ha dictado resolución favorable por parte de la Consejería de Educación y de Deportes al Plan de Instalaciones Deportivas.

En breve, gracias a los remanentes, tendrá que ser modificado el documento porque se va a poder añadir instalaciones nuevas y remodelar muchas de las existentes.

Al grupo Vox le dice que son muchísimos los ejidenses que pasan por las instalaciones deportivas municipales y que merecen unas buenas instalaciones. Son muy importantes estas inversiones para un municipio que hace deporte y que crece.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que por alusiones responde en el mismo sentido que al concejal de Obras Públicas, en un punto anterior: que su grupo no está en contra de las inversiones en instalaciones deportivas, y se reitera en su anterior intervención.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que su grupo va a votar a favor porque si bien hizo una serie de aportaciones al Plan que se rechazaron, ha visto que, como ha dicho la concejala, se van a hacer inversiones que son oportunas y necesarias con las que su grupo está de acuerdo, por lo que va a votar a favor.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA 19/50


6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==

El **Alcalde** responde que si no recuerda mal, algunas de las alegaciones de C's, aunque no todas, fueron aceptadas.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 18 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS; 7 abstenciones correspondientes a VOX; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, según proyecto redactado por la empresa LIDERA SPORT CONSULTING, S.L., promovido por el Ayuntamiento de El Ejido y supervisado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Publicar el Plan Local de Instalaciones Deportivas en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido, asimismo, publicar la adopción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con expresa referencia a la publicación del referido Plan en el citado Portal.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo y documento técnico en soporte informático debidamente diligenciado a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Consejería de Educación y Deporte.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Mª Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que el voto de su grupo va a ser favorable porque tanto la redacción del Plan Estratégico como de la de la Ordenanza, le parece un acierto y muy necesario para atender a cualquier tipo de subvenciones por parte del ayuntamiento, y muy necesarias en estos momentos para los comerciantes por la situación que están atravesando a consecuencia de la pandemia.

Se podría haber establecido otro proceso de concesión de las subvenciones de forma más objetiva, pero al haberse planteado como cuantía fija, agiliza los trámites tanto para los posibles beneficiarios como para la Administración, porque ante esta situación lo importante es que estas ayudas lleguen lo antes posible a los afectados.

Hoy mismo el gobierno de España ha aprobado unas ayudas por importe de 7.000 millones de euros para ayudas directas a comerciantes, PYMES y pequeños autónomos, por lo

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	20/50


6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

que pide que estemos preparados para agilizar estas ayudas que puedan venir a nuestro municipio, y que se colabore con las asociaciones de comerciantes y se resuelvan pronto.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que le ha sorprendido a su grupo que se rechacen las alegaciones, ya se lo explicaron en la Comisión Informativa, cree que eran más que oportunas, y su grupo es el único que presenta alegaciones y propuestas a una ordenanza tan importante como es la general de subvenciones, y llama la atención que en este ayuntamiento con tantas liberaciones sea el único grupo que presenta alegaciones, y a su vez, contradice lo que el alcalde siempre dice de su grupo: que viene a demonizar y que no es un partido que tenga experiencia para solucionar los problemas endémicos del municipio y que siempre está en contra del gobierno, y le sorprende que el alcalde diga esto porque su grupo ha hecho muchísimas aportaciones. Las alegaciones a esta ordenanza eran más que oportunas porque piensa que hay que establecer unos ejes para determinar el importe de la subvención a conceder a cada beneficiario.

El **Alcalde** responde que estas alegaciones se debatirán en el punto 17. Nunca ha negado que los concejales del grupo de C's trabajen, otra cosa es cómo se oriente ese trabajo y, a veces, qué se busca con ese trabajo. Se han tenido en cuenta algunas de las sugerencias que ha hecho este grupo; el gobierno, como no podía ser de otra manera estudia todas las propuestas que se hacen.

José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación y portavoz adjunto del Grupo del PP, expone que se ha entendido mal el planteamiento de la ordenanza general de subvenciones pues su finalidad es unificar el régimen de subvenciones para todo el ayuntamiento estableciendo una de carácter general que permita la convocatoria de cualquier línea de subvención por cualquier área, por lo que no se debe de entrar más allá de lo que es necesario para que pueda contemplar cualquier convocatoria de subvenciones, dejando la regulación de los pormenores en las bases reguladoras de cada subvención y no en la norma general, y de la misma manera se traerá a Pleno un Plan Estratégico de Subvenciones a medio plazo para tener las dos herramientas necesarias para poner en marcha cualquier subvención, de modo que solamente haga falta diseñar cada convocatoria y lanzarla. Por eso las observaciones de C's corresponden a la convocatoria concreta.

El **Secretario** informa que en la Ordenanza General de Subvenciones se han aceptado todas las alegaciones presentadas por el grupo de C's, no así las presentadas al Plan Estratégico.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que su grupo hizo cuatro propuestas que se han incluido en la ordenanza, que su grupo propuso la concesión de subvenciones a los comerciantes cuando se decretó la pandemia y presentaron cuatro ejes que se han incluido en la ordenanza; pero lo que quiere resaltar es su actitud de colaborar.

El **Alcalde** responde que en la medida que se trabaje de manera constructiva se pondrán de acuerdo, y van a seguir en esa línea de diálogo para mejorar las propuestas que el gobierno plantee.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	21/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

PRIMERO.- Aprobar definitivamente es establecimiento y el texto de la Ordenanza General de Subvenciones, incorporando las alegaciones presentadas por el grupo de C's en el sentido indicado por los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto articulado de la Ordenanza General de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE EL EJIDO, SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de las tarifas del contrato de concesión del servicio de transporte urbano de viajeros de El Ejido suscrito con la empresa AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A. en fecha 19/02/2019, quedando fijadas las siguientes:

TARIFAS SERVICIO TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	AÑO 2.020 (SIN I.V.A.)	AÑO 2.020 (CON I.V.A.)	AÑO 2.021 (SIN I.V.A.)	AÑO 2.021 (CON I.V.A.)
Billete Ordinario (euros por viaje)	1,2164	1,34	1,2261	1,35
Billete Carnet Joven (precio por viaje)	0,9237	1,02	0,9311	1,02
Bonobus Ordinario (30 Días)	36,5818	40,24	36,8745	40,56
Bonobus Ordinario (10 Viajes)	10,9746	12,07	11,0624	12,17
Bonobus Ordinario (30 Viajes)	28,3967	31,24	28,6239	31,49
Billete Casco Urbano	0,7317	0,80	0,7376	0,81
Bonobus Familia Numerosa (30 Días)	31,0946	34,20	31,3434	34,48
Bonobus Familia Numerosa (10 Viajes)	9,3283	10,26	9,4029	10,34
Bonobus Familia Numerosa (30 Viajes)	24,1348	26,55	24,3279	26,76
Bonobus Desempleado (30 Días)	25,6072	28,17	25,8121	28,39

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	22/50
 6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

Bonobus Desempleado (10 Viajes)	7,6822	8,45	7,7437	8,52
Bonobus Desempleado (30 Viajes)	19,8822	21,87	20,0413	22,05
Bonobus Laboral (uso del autobús de L-V no festivos de forma ilimitada durante un mes)	27,4363	30,18	27,6558	30,42
Bonobus estudiante (21 Viajes)	19,3975	21,34	19,5527	21,51
Bonobus pensionista (21 Viajes)	19,3975	21,34	19,5527	21,51
Tarjeta mayores de 65 años (precio por viaje)	0,0000	0,00	0,0000	0,00
Tarjeta 33% Disc. (precio por viaje)	0,6128	0,67	0,6177	0,68
Tarjeta 65% Disc. (precio por viaje)	0,0000	0,00	0,0000	0,00

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES EN LOS PUNTOS 1º Y 4º DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2021, EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 1, POR EL QUE SE ADOPTÓ EN SU PUNTO Nº 7 LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, SUSCRITO CON LA UTE: DLII TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. Y EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2020.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	23/50



6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 5 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Aprobar la subsanación de los errores en los punto 1º y 4º del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con fecha 8 de Febrero de 2021, en la sesión ordinaria nº 1, por el que se adoptó en su punto nº 7 la "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, SUSCRITO CON LA UTE: DLII TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. Y EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2020", de forma que la redacción correcta es la siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar el gasto de 97.471,26 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito y la anualidad prevista de 93.407,29 € para el ejercicio 2021, para atender los gastos derivados del contrato de servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2021.9200.22200	202100000515	23.351,82 €
2021.9200.22200	202100001341	70.055,47 €
2021.9200.22200	202100001251	4.063,97 €

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga por una anualidad del contrato de servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido, suscrito en fecha 20/03/2017, con la UTE: DLII TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Aprobar el pago de la siguiente factura emitida por la UTE: DLII TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., contratista de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	CONTRATO	IMPORTE (I.V.A. INLUIDO)
USQJ2101000002	19/01/2021	U87767455	UTE: DLII TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U	SERVICIOS DICIEMBRE 2020	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	4.063,97 €

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos."

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz			FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==			PÁGINA 24/50



6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS Nº 003 Y 004 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS NORIAS, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE BAR.

En este punto y en el siguiente se ausentan de la sesión las Concejales de VOX Dª Rosa María Martín Escobar y Dª Almudena Martínez Escobar, incorporándose de nuevo en el PUNTO Nº 16.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 5 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS Nº 003 Y 004 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS NORIAS, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE BAR, suscrito el día 05/12/2013 con la empresaria ROSARIO LÓPEZ RODRIGUEZ, con N.I.F. 08908653-V, por una anualidad, del 06/12/2020 al 05/12/2021.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 3 DEL MERCADO DE

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA 25/50


6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==

ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 5 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de titularidad del contrato de concesión del puesto N° 3 del Mercado de Abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de pescadería formalizado en fecha 23/05/2016 con Dña. Ana María Criado Cara, con NIF nº: 27263905-G, a favor de la empresa de la que es administrador único su hijo D. Ramón Escobar Criado, LOSOLMAR ALMERÍA, S.L., con CIF B-04836748, que asume los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato de concesión.

SEGUNDO.- Incluir el cambio de titularidad como anexo al contrato principal.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO N° 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROPUESTA ALCALDÍA DE CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE BOMBEROS.

Se incorporan de nuevo a la sesión las Concejales de VOX Dª Rosa María Martín Escobar y Dª Almudena Martínez Escobar.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	26/50
 6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos obrantes en el expediente, así como la propuesta de la Alcaldía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 5 PSOE, 4 abstenciones, correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Cesar a D. Juan José Bonilla López representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.

SEGUNDO.- Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense a **D. Ángel Escobar Céspedes**, y sustituto a cualquier Concejal que este designe.

PUNTO Nº 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RESOLUCIÓN A LAS ALEGACIONES AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos los documentos obrantes en el mismo, entre otros, informe jurídico que en relación con las alegaciones presentadas por el Grupo de Ciudadanos, hacen las siguientes consideraciones:

“Primero.- Modificación de la letra “a” del apartado “Líneas de Subvenciones”

a) El sector al que van dirigidas, son todas las actividades económicas declaradas no esenciales, por las normas sucesivas desde la declaración del Estado de Alarma en marzo de 2020 hasta la fecha de la primera convocatoria de subvenciones al amparo de este plan, que han sufrido el impacto económico por la pandemia del Covid-19, por el cese temporal de su actividad, en cualquiera de las normas dictadas durante el Estado de Alarma o por cualquier orden dictada por la autoridad competente fuera de dicha situación excepcional, y que hayan visto la reducción de ingresos en su facturación en un 20 % en términos anuales, comprobables con el ejercicio 2019.

Indicar que en las Bases Reguladoras correspondientes, pendientes de aprobación, no se prevé justificación por parte de los solicitantes, relacionada con la facturación o minoración de ingresos. Se establece como requisito de acceso a la línea de ayudas, que se trate de una actividad o servicio no esencial según las normas dictadas como consecuencia de la pandemia Covid-19. Por lo tanto el punto a) del apartado Línea de subvenciones quedaría redactada según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado inicialmente

Segundo.- Modificación de la letra “d” del apartado “Líneas de Subvenciones”

d) Plan de acción. Los solicitantes pueden presentar solicitudes de Subvención para el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos de funcionamiento corriente de la actividad que haya tenido lugar durante el estado de alarma y con posterioridad hasta la fecha de la convocatoria y que han sido soportados pese a la carencia de ingresos o la grave disminución de los mismos como consecuencia de la Covid-19 como: el alquiler mensual del negocio, agua o Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), elementos

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	27/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

de protección, higiene y desinfección, gastos salariales de empleados soportados por el empresario o empresa que no hayan sido objeto de Erte o ayuda de cualquier otra Administración, suministro eléctrico, tasas municipales vinculadas al ejercicio de la actividad, servicios de gestión o asesoría vinculada a la actividad económica, y otros que hayan sido efectivamente soportados y que hayan revertido sobre la actividad desarrollada y sean susceptibles de ser subvencionados conforme a la legalidad vigente.”

Por el mismo motivo indicado en el apartado anterior, es decir, dado que en las Bases Reguladoras, pendientes de aprobación, se establece como requisito de acceso a la ayuda que se trate de una actividad o servicio no esencial, según las normas dictadas como consecuencia de la pandemia Covid-19, y por tanto no se prevé como obligatoria la justificación por parte de los solicitantes, relacionada con la facturación o minoración de ingresos ni tampoco con los gastos de funcionamiento corriente relacionados con la actividad”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/03/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Luisa Barranco Bonachera, concejala delegada de Comercio, expone que la propuesta que se trae a aprobación es fruto de mucho trabajo y consulta de asociaciones y comerciantes individuales. La propuesta responde a la simplificación del procedimiento para la tramitación de las solicitudes de subvenciones, y las alegaciones del grupo de C's implica la presentación de mucha documentación por parte de los solicitantes y consiguiente ralentización de las resoluciones, y ahora, cuando muchos comerciantes se juegan su supervivencia tenemos que ser lo más eficientes posible.

El objetivo del Plan Estratégico es disponer de un marco jurídico que permita movernos con agilidad y rapidez en un entorno hoy en día volátil y de mucha incertidumbre, por lo que el Plan se tiene que adaptar a cualquier circunstancia.

La presentación por parte de los solicitantes de justificación de una bajada del 20 por 100 de los ingresos puede limitar las subvenciones futuras. Y los requisitos para optar a las subvenciones deben de regularse en las correspondientes bases de la convocatoria, como ha dicho anteriormente el Sr. Rivera.

Pide a todos los grupos políticos que aprueben la propuesta.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo va a votar a favor.

Dña. Mª Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a votar a favor, y está de acuerdo con la argumentación de la concejala delegada de agilizar y simplificar la tramitación del procedimiento, y se remite a su intervención en el punto de aprobación de la Ordenanza.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que a pesar de lo que ha dicho la concejala de Comercio sigue sin entender por qué no se han estimado las alegaciones de su grupo puesto que establecen una forma clara, definida y estructurada se puedan seleccionar a los beneficiarios de las subvenciones. En la aprobación inicial no se determinaba a qué sectores concretos iban determinados y por eso propuso su grupo que además de no haber sido declaradas actividades esenciales acumularan un descenso del 20 por 100 en su facturación, que es un criterio más que objetivo y fácil de demostrar con la declaración de la

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	28/50
				
6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

renta, y las actividades consideradas esenciales han variado en los dos estados de alarma, y esto no se explica. También había propuesto su grupo aumentar los conceptos para dar cobertura a la justificación del gasto, y así el texto original hablaba de IBI, tasa de basura, alquiler, por lo que no se puede entender por qué se rechazan las alegaciones y bajo qué criterio. Le gustaría saber si se va a llevar a cabo mediante concurrencia competitiva o si van a ser ayudas directas a tanto alzado, y se ha dado a entender que se les va a dar a todos lo mismo, pero no es lo mismo una empresa que tenga dos establecimientos y diez trabajadores y se le ayude en la misma cuantía que un establecimiento de un autónomo con un espacio pequeño, por lo que se deberían de establecer una serie de criterios objetivos y que se les de a todos lo mismo porque se produce desequilibrio y desproporción y no es equitativo el sistema establecido. Además, se le ha desestimado estas propuestas cuando el alcalde en el pleno de noviembre dijo que las ayudas de la subvención iban para agua, basura e IBI, y no ha visto que haya una base legal para rechazar las alegaciones.

La **Sra. Barranco Bonachera** expone que sí está contemplado el sector al que va dirigido las ayudas: al sector no esencial que ha sido obligado a cerrar durante el estado de alarma, y va dirigido a autónomos y empresas, y la única diferencia con respecto a la propuesta inicial es la simplificación de la tramitación, y se trata de una ayuda directa para el mantenimiento de la actividad para aquellos sectores más afectados por la crisis motivada por el COVID19, y da igual que el beneficiario destine el importe de la subvención a pagar el agua, el IBI o lo que estime pagar. Y no se les va a pedir la declaración de la renta porque entonces habría que esperar a finales de juicio para tramitar las subvenciones, pero claro que se les va pedir su alta en el IAE, certificado de estar al corriente del pago a Hacienda y licencia de apertura, pero no se puede hacer más compleja la tramitación pidiéndoles además sus declaraciones trimestrales o facturas pagadas porque se podría alargar varios meses el procedimiento sin que los destinatarios cobraran.

No se trata de no apoyar las alegaciones de C's, sino que se entienda que el objetivo es la simplificación.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que su grupo está de acuerdo en que se ayude al comercio local, y no solamente está de acuerdo en esto, sino que su grupo lo pidió. Pero la concejala de comercio se está contradiciendo porque el plan inicial sí que decía que la concurrencia sería competitiva y que iba para agua, basura e IBI, y ahora está diciendo que no es competitiva y que no van a pedir nada, y además se está contradiciendo con otras ayudas que se han dado anteriormente, como cuando los tornados, que se dio en proporción, y ahora se le va a dar a todos una ayuda, pero esto no es lo que decía el plan inicial. Quiere que los criterios sean objetivos y claros y que no den lugar a dudas.

El **Alcalde** expone que no existe contradicción. Una vez que se empieza a trabajar y se perfilan los detalles es cuando se empieza a ver la complejidad. Y hay dos caminos, o hacer el procedimiento más complejo y por tanto más objetivo, pero que supone mucha más carga burocrática para el administrado, demoras, posibles recursos, y en definitiva, retraso en la resolución o que se quede empujadas las ayudas. Después de reuniones técnicas con las diferentes áreas implicadas, se ha querido evitar la carga excesiva para el solicitante de justificaciones, y hay parámetros objetivos cual es que se trate de actividades no esenciales que han sido obligadas por norma a estar cerradas. Se alegra de que tanto Vox como PSOE lo vean así.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	29/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el grupo de C's por las razones contenidas en el informe técnico.

SEGUNDO.- La letra d) del apartado "Líneas de Subvenciones, quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Plan de acción. Los solicitantes, tanto trabajadores autónomos como PYMES, podrán acceder a una ayuda directa para el mantenimiento de su actividad como consecuencia de la situación ocasionada por la Covid-19".

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Plan Estratégico de Subvenciones destinadas a actividades económicas del municipio que se hayan visto afectadas a cierre temporal por las medidas establecidas por el estado de alarma declarado como consecuencia de la pandemia, incorporando la modificación de la letra d) del apartado "Líneas de Subvención", conforme el punto anterior.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto articulado del Plan Estratégico en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 18 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD EN CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN CALLE ZAPATERA Nº 6, LAS NORIAS DE DAZA, POLÍGONO 19, PARCELAS 202 Y 243 (REFERENCIAS CATASTRALES Nº 04104A019002020000DD Y 04104A019002430000DZ), T.M. EL EJIDO PROMOVIDO POR SAT AGROMONTE.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN de interés público para implantación de ACTIVIDAD en CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS en calle Zapatera nº 6, Las Norias de Daza, Polígono 19, Parcelas 202 y 243 (Referencias Catastrales nº 04104A019002020000DD y 04104A019002430000DZ), T.M. El Ejido promovido por SAT AGROMONTE.

Clasificación del suelo: no urbanizable

Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola.

Uso previsto: Centro de manipulación de productos hortofrutícolas.

Superficie ocupada del centro de manipulación proyectado: 2.658 m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 79.078m2.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	30/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A019002020000DD y 04104A019002430000DZ
Plazo de cualificación urbanística: 50 años.
El proyecto cumple urbanísticamente lo previsto en el PGOU aprobado definitivamente el 21-5-2008 (BOJA de 25-6-2009) y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y en Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, y se comunicará a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 19 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS PLÁSTICOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA EN CALLE LA MOLINA Nº 90, PARCELA Nº 002000100WF26G0001AO PROMOVIDO POR PLASTICENERGY ANDALUCÍA UNO S.L.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/03/2021.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==		PÁGINA	31/50
 6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==					

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN de interés público para implantación de ACTIVIDAD de PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS PLÁSTICOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA EN Calle La Molina nº 90, parcela nº 002000100WF26G0001AO promovido por PLASTICENERGY ANDALUCÍA UNO S.L.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría de suelo: Suelo no urbanizable con riesgo de inundación, espacio de Interés ambiental y territorial, zona de afección de carretera con protección de borde (protección paisajística).

Uso previsto: Planta de reciclado de residuos plásticos procedentes de la agricultura.

Superficie construida existente: 3.904,95 m2.

Superficie construida existente más la ampliación: 4.598,55 m2.

Superficie ampliada: 693.60 m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 33.220.00 m2.

Superficie de parcela que es objeto del proyecto de actuación: 24.182.00 m2 Esta superficie es coincidente con la superficie actual de las instalaciones. Por tanto no hay ampliación de la superficie de terreno.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 002000100WF26G0001AO.

Plazo de cualificación urbanística: 50 Años.

SEGUNDO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y en Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, y se comunicará a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	32/50
 6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 20 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD EN NAVE DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 15, PARCELAS 505 Y 246, PARAJE TRANCE NUEVO (REFERENCIAS CATASTRALES Nº 04104A015005050000DG Y 04104A015005060000DQ T.M. EL EJIDO, PROMOVIDO POR TRANSPORTES ABDERITANOS S.L.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN de interés público para implantación de ACTIVIDAD en NAVE DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS en Polígono 15, Parcelas 505 y 246, Paraje Trance Nuevo (Referencias Catastrales nº 04104A015005050000DG y 04104A015005060000DQ T.M. El Ejido, promovido por TRANSPORTES ABDERITANOS S.L.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola.

Uso previsto: Centro de manipulación de productos hortofrutícolas.

Superficie construida del centro de manipulación proyectado: 1.060 m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 8.730,68 m2.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación:

04104A015005050000DG y

04104A015005060000DQ

Plazo de cualificación urbanística: 30 Años.

SEGUNDO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística. Con anterioridad a su otorgamiento, deberá la entidad interesada acreditar que ha dado cumplimiento a las siguientes condiciones:

1.- Que la distancia de la valla proyectada al eje del camino de segundo nivel sea 5.00m, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.4.4 de la Normativa del PGOU.

2.- Que se ejecuten las prescripciones contempladas en el PROYECTO DE REORDENACIÓN DE ACCESOS EXISTENTES EN CAMINO DE SERVICIO, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D Gustavo Valdivia Fernández, de fecha 31-12-2019, en el que se contempla la pavimentación del camino de acceso y otras obras, conforme se señala en el informe de la Unidad de Carreteras obrante en el expediente.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y en Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, y se comunicará a la Delegación Territorial de Medio

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	33/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

Ambiente y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 21 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, REFERENTE A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN Nº 17 DEL PGOU PARA MODIFICACIÓN PARCIAL DE NORMATIVA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/03/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/03/2021.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021	
	Juan Fco. Parra Muñoz					
ID. FIRMA	10.4.2.32		6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	34/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==						



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Adicionar al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de septiembre de 2019, el siguiente punto:

“SEGUNDO.- Las modificaciones incorporadas al documento para su aprobación provisional no afectan sustancialmente a la ordenación estructural ni alteran intereses públicos tutelados por entidades administrativas, y no requieren repetir de nuevo el período de información pública”.

Y por tanto, el acuerdo quedaría redactado del siguiente modo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta final del documento INNOVACIÓN Nº 17 DEL PGOU DE EL EJIDO PARA MODIFICACIÓN PARCIAL DE NORMATIVA, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, El Estudio Acústico, el documento de Valoración de Impacto de la Salud (VIS) y el documento resumen en el que se describe la integración de propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

SEGUNDO.- Las modificaciones incorporadas al documento para su aprobación provisional no afectan sustancialmente a la ordenación estructural ni alteran intereses públicos tutelados por entidades administrativas, y no requieren repetir de nuevo el período de información pública.

TERCERO.- Remitir a través de la oficina de Coordinación Urbanística, el expediente completo al órgano ambiental, solicitando que sea emitida la Declaración Ambiental Estratégica (DAE).

CUARTO.- Una vez emitida la DAE, remitir el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, solicitando su aprobación definitiva.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 22 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DECLARE LOS TRAMOS COSTEROS DE BALERMA Y GUARDIAS VIEJAS EN SITUACIÓN DE GRAVE REGRESIÓN.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	35/50


6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día, por lo que se pasa a deliberar sobre el mismo:

El Secretario da lectura a la moción conjunta de los grupos municipales para instar al Gobierno de España a que declare los tramos costeros de Balerna y Guardias Viejas en situación de grave regresión, y que es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de El Ejido cuenta con 27 kilómetros de costa, entre los que se encuentran las playas de Balerna y Guardias Viejas. Un frente costero que representa uno de los principales activos turísticos y económicos dentro del segmento de sol y playa, además de ser un reclamo para muchos vecinos de municipios cercanos y visitantes.

Aunque actualmente se está redactando la “Estrategia de Protección de la Costa en las provincias de Cádiz, Málaga y Almería, considerando los efectos del cambio climático”, el posible retraso en su finalización y en la toma de soluciones para la estabilización estructural y definitiva del frente marítimo de ambos núcleos puede agravar considerablemente el problema crónico de degeneración existente.

A día de hoy, las actuaciones que se han hecho desde el Ministerio han consistido tan solo en la aportación de arena para la temporada de playas en cantidades que rondan los 13.500 m3 de media anual. Esta actuación sólo viene a resolver de forma temporal y durante la época estival la necesidad de una playa seca para el usuario cercana a la zona urbana, considerándose como una medida provisional, pero en ningún caso resuelve los graves problemas de regresión que está sufriendo la costa, especialmente desde la construcción de los espigones de Balanegra en diciembre de 2015.

Según los datos obtenidos del frente de costa en el levantamiento realizado por el Ayuntamiento de El Ejido, y en su comparativa con los años anteriores 2016, 2020 y 2021, se puede comprobar como existen variaciones significativas en varios tramos en los que en los últimos 5 años se ha producido un retroceso de la línea de costa de más de 25 metros, viéndose reducida la playa de forma considerable.

Tal y como se establece en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el Reglamento General de Costas, Artículo 29 sobre Terrenos en situación de regresión grave, apartado 1, se indica que la Administración General del Estado podrá declarar en situación de regresión grave aquellos tramos de dominio público marítimo-terrestre en los que se verifique un retroceso de la línea de orilla superior a 5 metros al año, en cada uno de los últimos cinco años, siempre que se estime que no puedan recuperar su estado anterior por procesos naturales.

Además, teniendo en consideración la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral que modifica la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el Artículo primero, apartado nueve, en el que se añade un nuevo artículo 13 ter, según el cual la

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	36/50
				
6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Administración del Estado podrá declarar en situación de regresión grave aquellos tramos del dominio público marítimo-terrestre en los que se verifique un retroceso en la línea de orilla en la longitud e intervalo temporal que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con criterios técnicos, siempre que se estime que no puedan recuperar su estado anterior por procesos naturales.

Ya en marzo de 2020 el Ayuntamiento de El Ejido solicitó al Estado la declaración de 'Reversión Grave de la Costa' y, tras las recientes conversaciones mantenidas con la subdelegación de Gobierno y la Dirección provincial de Costas, ha propuesto, mientras que se desarrolla la "Estrategia de Protección" que determine las soluciones definitivas a la grave degradación del litoral, la posibilidad de actuaciones transitorias que permitan conservar la arena vertida periódicamente, de forma que no constituyan una obra fija y que provoquen siempre la menor incidencia en la costa.

Por último, es conveniente señalar, también, que el turismo es uno de los sectores más perjudicados por la crisis sanitaria de la COVID-19, con enormes pérdidas económicas debido al cierre de las empresas y establecimientos del ramo y que de no actuar con urgencia y medidas transitorias para fijar la arena de cara al próximo verano, la situación del sector podría empeorar aún más si se pierde un recurso tan importante como es la playa.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que declare los tramos de playa de Balerna y Guardias Viejas en situación de grave regresión tal y como recoge la Ley y el Reglamento General de Costas y la ejecución por vía de Emergencia de las obras de estabilización, protección y restauración del Dominio público marítimo terrestre.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a Costas a la adopción de medidas de urgencia transitorias, a la espera de la solución estructural y definitiva que vendrá determinada por la "Estrategia de Protección de la Costa", de cara a la temporada de verano, con el objetivo de fijar la arena y no perjudicar al sector del Turismo, que se ha visto gravemente afectado por la crisis sanitaria, económica y social de la COVID-19.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Almería y a la Dirección Provincial de Costas".

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que uno de los problemas más grave que tiene nuestro municipio es la regresión de parte de su litoral, concretamente la zona de Balerna y la de Guardias Viejas. Han sido muchas las conversaciones y las iniciativas por parte del gobierno, de la Corporación, de colectivos, de vecinos, y están muy preocupados. Están a la espera de que se termine el documento de estrategia de protección de la costa que en principio iba a estar listo el año pasado para el cual tanto el ayuntamiento como algunos colectivos sociales aportaron. Pero no se puede esperar por lo que se exige que sea declarado el estado de grave regresión porque se cumple lo previsto en la normativa de costas para esta eventualidad porque hay una regresión anual de cinco metros que supera, por tanto, los 25 metros en los últimos cinco años, lo que requiere una solución urgente.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	37/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

El Subdelegado del Gobierno y el Director Provincial de Costas están de acuerdo que hay que dar la máxima prioridad a esta regresión frente a otras situaciones que se están dando en otras partes del litoral provincial, y dar una solución estructural y definitiva, pues ya no se soluciona con aportaciones periódicas de arena.

Esta declaración de regresión grave ya se pidió en marzo del año pasado, y la moción solicita que se acometan obras de emergencia, con independencia de que se aporte arena porque no hay tiempo de hacer obras para el verano, pero pidió a dichas autoridades que se fijen la cantidad de aportación de arena y el sistema adecuado para evitar que dos temporales sustraigan la arena.

Y esto es lo que se pide con la moción. C's también había presentado una moción, pero han decidido, y es importante, estar todos unidos en esta reivindicación tan importante para nuestro municipio, y que sigamos así, y que hagamos todos los esfuerzos que estén en nuestras manos para que la Dirección de Costas y la Secretaría de Estado actúen lo antes posible, pues lo que hace falta es agilidad y voluntad política.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que efectivamente la situación se agrava año tras año, y los cinco metros en que se evalúa la regresión de la playa quizá se quede corta. La pena es que la Administración competente no tome cartas en el asunto. Hay que dejarse de partidismo y actuar todos conjuntamente ante este grave problema, pues el sentir de la necesidad de los ciudadanos de Guardias Viejas y de Balerna es acuciante por lo que pide, en especial al grupo del PSOE cuyo partido gobierna en España, que empuje en que se adopte la solución definitiva. La aportación de arena es una solución temporal que puede salvar la playa para el verano, pero obviamente no es una solución.

Por todo ello su grupo va a votar a favor.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que cree que todos están en la misma línea. El problema de nuestra costa desde Almerimar hasta Balanegra está empeorando día a día, sobre todo las playas de Guardias Viejas y la de Balerna, y en la playa de Ejido Beach está avanzando la regresión y de manera muy rápida, aunque todavía no se note.

No van a entrar si ha habido gobiernos de diversos colores con competencia en este asunto, sobre todo PSOE y PP, pero siempre todos los grupos de la Corporación en este asunto han ido a una, y en este caso no va a ser menos. Es necesario que nos tomen en serio de una vez por todas, pues si no se ponen medidas rápidamente y con carácter de emergencia, podemos tener un serio problema en muy corto plazo.

También le ha hecho llegar la problemática al Subdelegado; es verdad que el estudio está hecho, y que esta moción puede servir para determinar la prioridad de nuestra costa en las actuaciones previstas en el Plan Estratégico.

Su grupo no se conforma con 15.000 metros cúbicos de arena, ni que la echen en el mes de abril, pues hay que aportar arena en su tiempo y mucho más de la que se viene aportando anualmente.

El PSOE viene pidiendo desde 1999 soluciones, incluso a su instancia se convocó un Pleno para tratar esta cuestión, y por tanto va a votar a favor.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que efectivamente, se trata de un problema grave, y estructural por lo que precisa de un plan de emergencia. Su grupo también se reunió con el Director Provincial de Costas, y la estrategia va a tardar y no cree que

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	38/50
				
6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

la aportación de arena sea la solución porque año tras año se ha venido echando arena y no ha mejorado la situación, y por el contrario, lo que se ve es que la grave situación y que no se puede continuar así.

La moción inicial presentada por su grupo que posteriormente ha sido remodelada entre todos, proponía involucrar a otras Administraciones para que sean sensibles con este grave problema, que es una rémora para el turismo, pues durante el verano se ve triplicada la población de las zonas costeras de El Ejido, y sobre todo se trata de un turismo cercano, familiar de municipios próximos y que ahí tienen viviendas, y además favorecer a los comerciantes que lo están pasando muy mal, y durante este año el alcalde ha estado dormido, no sabe si por el estado de pandemia, pero tenemos que ser muy reivindicativos en este tema. Los afectados están desesperados, y nosotros como Administración debemos de influir en que se lleve a cabo lo antes posible, y por lo que le dijo el Director Provincial de Costas, va para largo cuando necesitamos una solución definitiva, como se ha hecho en otros municipios y han dejado muy bien su playa, y hay que buscar soluciones de verdad y definitiva para nuestras playas, y por eso propuso que se involucrara también la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial a través de colaboración o de convenios como se ha hecho para otras situaciones, y sin partidismos, su grupo nunca ha utilizado este problema como propaganda electoral, y es necesario que todos hagamos un esfuerzo, porque como no se solucione el problema va a seguir evolucionando a peor.

El **Alcalde** expone que evidentemente Costas tiene que actuar porque no solo tiene que frenar esa regresión que sigue remodelando nuestras costas, y en algún punto más de 25 metros, y especialmente en Guardias Viejas y en Balerma.

Discrepa con el Sr. Vargas en que a quien hay que dirigirse es a Costas, que es la Administración competente en vez de instar a otras a que firmen convenios pues estaríamos restando presión donde hay que ejercerla.

El gobierno municipal está siendo reivindicativo, él periódicamente ha ido remitiendo peticiones a la Subdelegación. Además, Costas conoce perfectamente nuestra reivindicación que vamos reiterando y sabe perfectamente cómo se está remodelando este tramo de Costa.

A él no le han trasladado que la solución del problema va para largo. Él ha pedido obras de emergencia, pero no solamente de verter arena, sino que se estabilice, y a través de esas obras de emergencia Costas se pusiera a trabajar en lo que llevamos años pidiendo: hacer espigones de obra, y le contestaron que ha habido un cambio de normativa en el año 2018 por la que las obras de emergencia que requieran soluciones estructurales necesitan un trámite ambiental, y todos sabemos lo que tarda en Costas estos trámites lo tediosa y farragosa que es, y lo que les dijo es que fijar esa arena con unos espigones cortos de geotextil no es una obra estructural, y quedaron que eso lo iban a estudiar porque tenían dudas de si esta acción conllevaba trámite ambiental o no, si bien él y los técnicos municipales entienden que no.

No obstante, lo que se pide es que se incorpore con la máxima prioridad, una vez que esté la estrategia que sería en el primer semestre de este año y que tiene que ser un objetivo prioritario dentro de las primeras actuaciones, y en consecuencia, que se declare el estado de regresión grave, que se trabaje en una aportación generosa de arena y que se estabilice con carácter provisional, y que la declaración de regresión grave nos permita trabajar en la redacción de un proyecto que de una solución definitiva y que no haya que esperar al estudio de ese tramo del litoral.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	39/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				

Cree que es bueno que todos estemos en línea en un tema tan trascendental como este para nuestro municipio, y no solo desde el punto de vista turístico, sino para los residentes que ven cómo el agua avanza día a día y amenaza a sus propiedades.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que declare los tramos de playa de Balerna y Guardias Viejas en situación de grave regresión tal y como recoge la Ley y el Reglamento General de Costas y la ejecución por vía de Emergencia de las obras de estabilización, protección y restauración del Dominio público marítimo terrestre.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a Costas a la adopción de medidas de urgencia transitorias, a la espera de la solución estructural y definitiva que vendrá determinada por la “Estrategia de Protección de la Costa”, de cara a la temporada de verano, con el objetivo de fijar la arena y no perjudicar al sector del Turismo, que se ha visto gravemente afectado por la crisis sanitaria, económica y social de la COVID-19.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Almería y a la Dirección Provincial de Costas.

PUNTO Nº 23 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO MANTENGA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE HA LLEVADO HASTA AHORA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día, por lo que se pasa a deliberar sobre el mismo:

Manifiesta el Secretario que el grupo popular ha presentado una enmienda a la moción.

Por consiguiente, en primer lugar da lectura a la moción del grupo VOX para que el Ayuntamiento de El Ejido mantenga en las mismas condiciones en las que se ha llevado hasta ahora el programa de prevención e intervención en violencia intrafamiliar, que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO MANTENGA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE HA LLEVADO HASTA AHORA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

El gobierno de coalición de El Ejido, formado por VOX y Partido Popular, en el tiempo que ha sido posible su duración puso en marcha una serie de iniciativas que se han demostrado de

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsq==		PÁGINA	40/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsq==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

una gran utilidad para los ejidenses. Una de dichas medidas fue el desarrollo del “Programa de Prevención e Intervención en Violencia Intrafamiliar”.

Dicho programa estaba dirigido a la atención psicológica a familias en situación de conflictividad y/o violencia familiar. La actuación en el mismo iba dirigida hacia tres sectores diferenciados: familias con miembros de todas las edades que atraviesan dificultades en la convivencia diaria; matrimonios y parejas de un amplio rango de edad, sin hijos, con problemas de convivencia o que se encuentran inmersos en relaciones de paraje desiguales o tóxicas; y, por último, menores que están en situación de violencia familiar.

Durante los meses que desde el área de Servicios Sociales se ha llevado a cabo dicho programa, los resultados han sido incuestionables y medio centenar de personas han recibido atención, durante los primeros meses, del equipo multidisciplinar que componen dos psicólogas, un trabajador social y una monitora social. Dicha atención ha estado centrada fundamentalmente en la atención, orientación, y, por último, la intervención con las personas afectadas.

Ahora llega el momento de renovar dicho programa y, desde el grupo municipal de VOX en el Ayuntamiento de El Ejido, entendemos que todo aquello que ha resultado útil para la mejora de la convivencia entre nuestros vecinos ha de ser mantenido en el tiempo.

Por todo ello, en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a no minorar los gastos en el “Programa de Prevención e Intervención Intrafamiliar”.

2º.- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a comprometerse a mantener el número de personas (cuatro) que se han demostrado como necesarias para la realización con éxito del “Programa de Prevención e Intervención Intrafamiliar”.

3º.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía”.

A continuación el Secretario da lectura a la ENMIENDA del grupo popular, que es del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal de VOX ha presentado una moción al Pleno extraordinario del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido, a celebrar el próximo 12 de marzo de 2021, en relación a que el Ayuntamiento de El Ejido mantenga las mismas condiciones en las que se ha llevado hasta ahora el Programa de Prevención e Intervención en Violencia Intrafamiliar.

Y al amparo de lo establecido en el Art. 97.5 mencionado anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular, eleva a este Pleno para su debate y votación la siguiente;

ENMIENDA DE SUSTITUCION

- Sustituir el título de la moción que quedará con la siguiente redacción: MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO SE COMPROMETA A CONTINUAR

Código Seguro de verificación:6/CNSYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	41/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				

TRABAJANDO EN LOS PROGRAMAS: APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

- **Sustituir el Párrafo PRIMERO de la EXPOSICION DE MOTIVOS de la Moción, que quedaría con la siguiente redacción:**

A lo largo de los años el Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, ha puesto en marcha una serie de iniciativas que se han demostrado de una gran utilidad para los ejidenses, siendo una de ellas el Programa de Apoyo y Atención integral a las víctimas. Promoción de la Igualdad y Prevención de la violencia.

- **Sustituir el Párrafo CUARTO de la EXPOSICION DE MOTIVOS de la Moción, que quedaría con la siguiente redacción:**

Este programa está subvencionado 100 % por el Instituto Andaluz de la Mujer, organismo adscrito a la Consejería de Igualdad, Política Social y Conciliación, siendo el plazo de ejecución del mismo desde el 16 de diciembre hasta el 31 de marzo de 2021. Entendemos que todo aquello que ha sido útil para la mejora de la convivencia entre nuestros vecinos ha de ser mantenido en el tiempo.

- **Sustituir los acuerdos de la moción 1º, 2º y 3º, por un ÚNICO ACUERDO que quedará redactado con el siguiente tenor literal:**

ÚNICO - Instar a la Corporación Local del municipio de El Ejido a reforzar su compromiso para seguir promoviendo acciones y programas de apoyo integral a las familias ejidenses, adhiriéndose y acogiendo a cuantos programas y subvenciones surjan de otras administraciones o entidades privadas para su refuerzo”.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo Vox, expone que en el año y medio que ha tenido el privilegio de ser la concejala del área de Servicios Sociales tuvo la oportunidad de conocer la realidad de las familias en situación de riesgo de nuestro municipio, y que había situación de gravedad en los problemas detectados a los que no se podía llegar por el volumen de trabajo y requerir actuaciones específicas y especializadas y que por tanto no estaban siendo atendidas. En los últimos años se viene experimentando un aumento de los casos de violencia intrafamiliar, casos en que la separación conflictiva de los progenitores afecta de manera negativa a los menores, casos en que los hijos, muchos de ellos adolescentes agreden físicamente a sus padres, casos en que los miembros adultos de las familias ejercen violencia de manera habitual en el ámbito doméstico.

El ayuntamiento puso en marcha un programa de intervención de violencia intrafamiliar durante el tiempo en que los concejales de Vox formaron parte de su gobierno. El programa de apoyo integral a las víctimas surgió para dar una respuesta inmediata a todas las personas víctimas de esta violencia intrafamiliar, y que unido a la situación de pandemia ha agravado los conflictos. El programa se ha demostrado como una herramienta eficaz para la mejora de la convivencia de las familias en situación de conflictividad.

Vox cree que la violencia intrafamiliar existe y que recoge, desgraciadamente todos los tipos de violencia que se dan en el seno de la familia, y por ello su propósito político es

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsq==		PÁGINA	42/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsq==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

defender de forma inequívoca la integridad de las familias y de todos sus miembros: hijos, abuelos, parejas sean hetero u homosexuales, y hermanos, y poner coto a la violencia que pueda producirse. Este programa de intervención de violencia intrafamiliar ha llevado a cabo un incuestionable trabajo con medio centenar de personas en los primeros meses, y es necesario mantenerlo tal y como está para que pueda tener posibilidades de éxito.

Por ello su grupo ha presentado una moción para que el actual gobierno municipal apoyado por el PSOE, se comprometa a mantener el número de personas necesarias para la realización con éxito del programa de intervención de prevención de violencia intrafamiliar, pues su grupo considera que es muy importante la atención individual y especializada a familias en situación de conflictividad y/o violencia, atención que debe darse en función de las necesidades y caso concreto para hacer que la familia sea un sostén personal y no una fuente de conflicto.

Dña. M^a Delia Mira Martín, concejala delegada de Servicios Sociales, expone que su grupo ha presentado enmienda a la moción porque entiende que el programa a que se refiere Vox, programa de intervención y prevención de violencia intrafamiliar, es el que actualmente se está llevando en el área, y que se denomina apoyo y atención integral a las víctimas de violencia, así como en el de promoción de la igualdad y prevención de la violencia. Estos dos programas son subvencionados por el Instituto Andaluz de la Mujer, subvenciones enmarcadas dentro del pacto de Estado contra la violencia de género aprobado en el Congreso de los Diputados el 28 de septiembre de 2017, y que ha permitido a los ayuntamientos dotarse de nuevos recursos económicos para reforzar o poner en marcha programas de este tipo. El programa está financiado totalmente por la Consejería de Igualdad y con un plazo de ejecución del 16 de diciembre de 2019 al 31 de marzo y se ha llevado a cabo mediante la contratación de dos psicólogos, un trabajador social y un monitor.

Ya sabe que a Vox no le gusta hablar de violencia de género, ni de igualdad, ni de mujer, sino que ha decidido llamar así al programa porque sabe la Sra. Martínez que esa denominación no está enmarcada dentro de la subvención, por lo que se engañen a sí mismos, pero que no pretendan engañar o confundir a los ciudadanos utilizando una terminología propia de su partido y que además no se corresponde con la realidad ni con la normativa por la que se rigen los programas del área de Servicios Sociales y Mujer.

Vox en su moción habla de que ha puesto en marcha una serie de iniciativas que se han demostrado de gran utilidad, de que cuando llegó la Sra. Martínez habían muchas familias que no estaban siendo atendidas, pero lo cierto es que Vox no ha puesto en marcha ninguna iniciativa sino que pretende apropiarse del trabajo que Servicios Sociales ha venido desarrollando desde hace décadas, que desde que existe esta Área ha venido realizando políticas y programas de atención integral a las familias en diferentes ámbitos y que ahora pretende confundir a la ciudadanía con terminologías partidistas.

Servicios Sociales ha venido desarrollando desde siempre programas y actividades en pro de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y además cumpliendo con el marco normativo que al respecto establece desde la Constitución Española hasta la Comisión Europea sobre recomendaciones de actuación de las Administraciones Públicas respecto a la institución familiar; programas de atención e intervención integral a las familias que ha venido desarrollando el área de Servicios Sociales como el programa de atención a familias de servicios comunitarios cuyo objetivo inicial es el estudio y la valoración de posibles situaciones de riesgo en que pueda vivir la familia y la intervención y derivación, en su caso a los servicios especializados, atendiendo a una media de 250 familias y unos 370 menores al año; programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo, para el que se dispone de un

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	43/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

equipo multidisciplinar de dos psicólogos, una educadora social y un trabajador social, que atiende a problemáticas tan variadas como las que ha dicho la Sra. Martínez Escobar, desde protección a menores, maltrato físico, psicológico, negligencia hacia los menores, negligencia parental, abusos, conflictos interparentales, violencia de género, violencia de los niños hacia los padres, y se atiende a una media de 60 familias y unos 115 menores al año; las escuelas de familia, que son las antiguas escuelas de padres y de madres, desarrolladas en colaboración con las AMPAS, escuelas que han sido premiadas por parte de la FEMP y del Ministerio de Servicios Sociales en 2014 con una convocatoria de buenas prácticas, y que llevan funcionando más de 20 años; programas de formación en pareja entre colectivos más vulnerables para capacitación laboral, educación, prevención de la violencia; programa de prevención del absentismo escolar en el que se trabaja a nivel familiar, y que existe una Ordenanza para prevención del absentismo escolar aprobada en 2012 y que fue pionera en Andalucía; tenemos el programa pro infancia desarrollado por Cruz Roja Española y Fundación La Caixa que trabaja por la promoción y desarrollo integral de la infancia en situación de pobreza y de vulnerabilidad, y que en la actualidad llega a 50 familias y 128 menores; programas de ayudas económico familiares para familias vulnerables; atención psicológica a menores víctimas de violencia de género en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer; familias con miembros con discapacidad; familias con personas dependientes; familias monoparentales; programa de conciliación y de corresponsabilidad de la vida familiar y laboral; programa de empleabilidad vinculado a la responsabilidad corporativa de empresas ejidenses, destinado a favorecer la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad con cargas de menores; programa de cuidados de mayores y conciliación; programas que se llevan a cabo gracias a la estructura de personal con que cuenta el área de Servicios Sociales del ayuntamiento, que cuenta con 96 magníficas trabajadoras y trabajadores que hacen un trabajo encomiable y a los que desde aquí manifiesta su reconocimiento.

Respecto a la intervención con familias en situación de conflictividad y violencia en todas sus vertientes y formas, como ha dicho la Sra., Martínez, se viene desarrollando en servicios sociales comunitarios, en los especializados, y en el Centro Municipal de la Mujer, además, se refuerza dicha atención con la adhesión a programas y a subvenciones cuyos destinatarios son los entes locales. Todos estos programas se han demostrado eficientes y útiles para fortalecer las capacidades y fortalezas de las familias ejidenses.

Y existe el compromiso de esta Corporación de trabajar al servicio y en pro del servicio y bienestar de las familias, pero todo esto no es impedimento para que podamos seguir sumando esfuerzos y destinando más recursos a mejorar la calidad de vida de las familias ejidenses a través de servicios propios o a través de programas subvencionados por las diferentes Administraciones. Por otro lado, también se tiene en cuenta la situación actual de pandemia que está afectando a las familias y supone un reto social para la intervención en todos los sectores y colectivos más vulnerables, y en coordinación siempre con entidades sociales del sector que tienen una trayectoria y una experiencia en nuestro municipio y participación de los sectores implicados de nuestra comunidad, como el sanitario.

Respecto a la propuesta de Vox de mantener a cuatro personas de este programa, no cree que sea decisión del Pleno la decisión del mantenimiento de la contratación de esas personas, y además sabe que corresponde a un programa subvencionado por la Junta de Andalucía y que una vez que finalice su plazo de ejecución lamentablemente también finaliza la contratación de esas personas y el programa.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	44/50
				
6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Dña. M^a Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo no va a apoyar esta moción en los términos que se plantea porque habla de seguir manteniendo el programa de prevención e intervención en violencia intrafamiliar, en las mismas condiciones.

Su grupo deja muy claro que condena cualquier tipo de violencia, que se debe de trabajar desde la Administración más cercana ante cualquier tipo de violencia. La Sra. concejala delegada ha explicado que se están llevando a cabo muchos programas contra este tipo de violencia y contra cualquier tipo. Y le parece bien que se hagan programas de sensibilización, intervención y prevención de cualquier tipo de violencia

Y no sabe si la Sra. Martínez se confunde o quiere confundir a nuestros vecinos o distraer la atención sobre el verdadero debate que Vox quiere diluir con este tipo de mociones, que no es otro que no se hable de la violencia machista, violencia que existe en la realidad. Por eso hay que dejar muy claro que el programa de intervención a que ha hecho referencia la concejala de Vox, como ha dicho la concejala delegada, se enmarca dentro de un programa de subvención otorgada precisamente por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aunque no le guste escucharlo a Vox, y hay, además una Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 1 de octubre de 2020, acogándose a ese Pacto, por la que se concede al ayuntamiento de El Ejido subvención para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del referido Pacto de Estado, subvención que fue concedida ante un proyecto presentado por el ayuntamiento y que se desarrollaba en dos programas: uno dotado con una subvención de 67.300 euros, como programa de apoyo integral a las víctimas, y otro como programa fomento de la igualdad y prevención contra la violencia, por lo que no sabe qué pretende la Sra. Martín con la denominación de violencia intrafamiliar pues no puede olvidar que esas subvenciones vienen precisamente del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y del Instituto Andaluz de la Mujer para prevenir la violencia de género y la igualdad. Así que por mucho que intente Vox enmascarar la realidad, la finalidad de este tipo de programas es prevenir la violencia machista y los problemas y dificultades que acarrea a su vez en la familia y en los menores que se ven obligados a convivir dentro de ese maltrato.

La violencia machista es una realidad social que por mucho que Vox intente negar lleva matando a centenares de mujeres desde que se contabilizan sus víctimas: 1.083 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, 45 en 2020, y cinco en lo que va del primer trimestre de este año, y el día de la mujer de este año, 8 de marzo, una mujer y su hija de 11 años. Vox intenta ocultar esta realidad para justificar actuaciones de Vox como la no asistencia de la Sra. Martínez, entonces concejala delegada de Mujer, al no asistir el pasado 8 de marzo a la lectura del manifiesto y consensuado por todos los grupos políticos para reivindicar la igualdad para seguir ocultando la persecución contra la mujer, y por mucho que Vox se afane en esta ocultación el PSOE no lo va a consentir; no lo permitió cuando en su momento intentaron, sin éxito, que el ayuntamiento saliera de VIOGEN, ni cuando pidieron la dimisión de la Sra., Martínez, cuando era concejala delegada de Mujer, tras decir públicamente que no secundaba ninguna de las actividades que se hiciesen ni con motivo del 25 N ni del 8 de marzo, ni cuando intentaron ocultar que había aumentado el número de consultas sobre violencia de género en el Centro de la Mujer durante la pandemia, y no va a permitir ahora que lleven este debate hacia donde quieren.

No va a apoyar el grupo PSOE la moción porque no va a permitir que Vox lleve a su terreno este debate, y ha visto bien las alegaciones presentadas por el PP precisamente porque llama por su nombre a esos programas: programas para prevención y actuación contra la violencia de género, y por supuesto que va a tratar todo tipo de violencia, pues a los

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	45/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				

programas hay que llamarlos por su nombre. La Sra. Martínez habla de dar respuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar, pero a esta violencia se le da respuesta dentro de este programa y de otros de Servicios Sociales destinados a tratamiento integral a las familias, como ha explicado la concejala delegada. La moción dice que han tenido conocimiento del aumento del número de víctimas de violencia intrafamiliar y pide que le aporten los datos, y no que haga como hizo durante la pandemia que le denegó, cuando era concejala delegada, los datos de violencia de género contra la mujer durante la pandemia.

Dña. Mª Herminia Padial Martínez, concejala del grupo de Ciudadanos, expone que las actuaciones que se realizaron durante la gestión de la Sra. Martínez como concejala delegada de Mujer, y que refiere la moción como un éxito con más de 50 intervenciones en el año y medio en que la Sra. Martínez estuvo al frente de la delegación, en realidad se corresponden al programa estableció por el IAM dentro de la línea para las entidades locales de Andalucía, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que además es gestionada por C's, para los dos proyectos que presentó el ayuntamiento de El Ejido a la correspondiente convocatoria, y el IAM aprobó una ayuda de más de 87.000 euros, y esta actividad iba integrada en dicha concesión, por lo que no es debida la prestación a actividades básicas a prestar por los ayuntamientos, sino por las Administraciones que la tienen atribuidas, bien directamente o mediante delegación a otras con la correspondiente consignación económica. Por tanto, el programa al que se refiere Vox en la moción se puede calificar como beneficiosa y buena para mejorar la vida y la seguridad de las personas de nuestro pueblo, por otro lado se ha de tener en cuenta la normativa jurídica de competencia de las entidades locales, por lo que debería aclararse, antes de someter la moción a votación, si estas medidas pueden ser soportadas, en el caso de mantenerse, por las arcas municipales directamente sin la cobertura de una subvención por parte de la Administración autonómica, y si está dentro de la carta de servicios que la ley andaluza reserva a los servicios sociales comunitarios, por lo que debe de haber previamente un pronunciamiento de legalidad sobre la competencia municipal para no adoptar acuerdos que no sean válidos legalmente.

Recuerda que la concejalía de Servicios Sociales gestionada anteriormente por la Sra. Martínez dejó sin solicitar una subvención de unos 64.000 euros para el servicio que ahora pide que se mantenga, por lo que se alegra de que ahora el partido Vox reconozca la necesidad de estas subvenciones, por lo que la concejala o antes no estaba diciendo la verdad o no se estaba enterando bien para qué eran estas ayudas

Ha visitado la web municipal de Servicios Sociales y no ha observado referencia ni datos sobre este programa concreto del que se dice que ha realizado tantas actuaciones.

La Sra. Martínez Escobar responde que en el tiempo en que ha estado a cargo de la Concejalía ha podido conocer de primera mano las verdaderas necesidades que tiene la ciudad de El Ejido, y le resulta sorprendente que la Sra. Mira en el cargo antes que ella y ahora que ha vuelto a retomarlo, no sepa de qué datos está hablando.

El aval de la línea de trabajo que ha querido llevar sobre los distintos servicios se la ha dado el equipo de dirección quien le ha indicado sobre las ideas que ha podido desarrollar, cuáles ha podido desarrollar y de qué manera, y cuáles no.

Y con respecto a la subvención que se dejó perder, según la Sra. Martínez Padial, tiene informe técnico del jefe de Área.

No entiende por qué la Sra. Mira dice que no sabe los casos reales que tiene El Ejido porque por desgracia tenemos muchos padres que son agredidos por sus hijos o entre

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	46/50
				
6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

hermanos en conflicto, y que, al tener 18 años de edad, no pueden entrar en el equipo de tratamiento familiar o en programas de menores.

Si no les parece importante dar solución a esto tipo de problemas, Vox está dispuesto a dar respuesta a esas situaciones. Hay un programa que se llama NAIFAS, que está muy bien pero que deja un amplio número de situaciones de violencia sin atender, y por eso puso en marcha este programa que amplió a todo tipo de situaciones de violencia domiciliaria. Impulsó programas que ya estaban y creó otros, optimizando los recursos e insistiendo con el equipo directivo en la coordinación de todos los programas y servicios que se prestaban, e hizo algunos cambios que rentabilizaban y optimizaban los recursos del área desarrollando sus tareas en algunos perfiles que no encajaban. Entre las muchas medidas que impulsó instó al equipo de dirección en impulsar todos los programas del área en aras de la empleabilidad y la inserción laboral de los usuarios; así todos los programas del área se coordinan permanentemente con los servicios de empleo en el área, que no estaba así cuando ella llegó, de tal manera que en los casos en que es posible, se condiciona el recibir estas ayudas a la participación en los programas de inserción laboral. Impulsó una dinámica de trabajo centrada en los usuarios de servicios para que pudieran superar la situación de partida y que pudieran desarrollar su proyecto vital de manera autónoma e independiente. Y dice todo esto porque se le dice que es negacionista con la mujer, y cree de verdad en la intervención psicológica, y ha reforzado tanto la individual como la grupal en el tema de Mujer. Durante su etapa se han realizado cursos de formación útiles y con posibilidades reales de inserción laboral atendiendo a las necesidades de nuestra zona, y muy criticada por los socios del gobierno actual, los socialistas, donde lejos de aportar soluciones no han hecho otra cosa que entorpecer viendo como amenazas estas medidas que les ha hecho bien a las mujeres: critican la formación laboral que ha puesto al servicio de la mujer. Vox entiende que la mejor herramienta para ser iguales es la independencia y por eso trabajó en poner en marcha herramientas necesarias para que consigan su autonomía económica. Como siempre, a los concejales del grupo socialista se les llena la boca con palabras como igualdad y empoderamiento, y según el RAE, empoderamiento es darle a alguien conocimiento, autoridad o influencia para hacer algo, y pregunta si realizar actuaciones que permitan salir al mercado y ser independiente no es importante, y con esa obsesión ideológica de encasillar a la mujer siempre como víctima y no ver más allá del chiringuito ideológico cuando deben de saber que la estabilidad emocional y psicológica se consigue con el trabajo. Critican que la formación laboral que puso al servicio de la mujer diciendo que eran clichés y estereotipos, y pregunta si lo que les parece mal es que se halla basado en estudios de mercado sobre la demanda para empleo de mujeres como ayuda a domicilio, personal de almacén, etc., y dirigida a conseguir la inserción laboral de estas personas.

Vox no niega que exista la violencia, y es quien más protege a las mujeres porque dice que los agresores y los violadores tienen que estar en la cárcel toda su vida, y esto lo propone Vox. Y este programa en concreto es para trabajar con todos los tipos de violencia que se dan dentro de la familia, que parece que les cuesta mucho entender que existe la violencia en el seno de la familia. Vox entiende que entre los hijos, los padres, los abuelos y las parejas se pueden crear situaciones de violencia, que es la violencia familiar, y puso en marcha durante unos meses un programa que ha funcionado de maravilla, y lo que quiere es que siga funcionando en la ciudad de El Ejido. Vox no cree en las políticas de género que no funcionan porque, porque viola la presunción de inocencia, porque criminaliza al hombre por el hecho de serlo fomentando la denuncia falsa como modo de vida para personas que están en situación irregular para conseguir permiso de residencia en nuestro país, concede a las mujeres es estatus de víctima sin que haya sentencia, porque la ley pretende adoctrinar a nuestro hijos con

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	47/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

su ideología totalitaria y de odio y con programas que cuestan millones de euros y pagado con el dinero de todos los españoles cuando los recursos deberían ir destinados a mujeres maltratadas, a hacer más casas de acogida y a pisos tutelados y las mujeres siguen muriendo, y deben de entender que cuando se gobierna en coalición a veces se tienen que adoptar decisiones que no entran en sus planes y que son las que les ha hecho romper el pacto.

Están criticando este programa cuando lo único que han hecho es dar más cobertura a todos los tipos de violencia que hay. Vox hará todo lo que esté en su mano para proteger a todas las víctimas de violencia intrafamiliar.

La **Sra. Mira Martín** replica que ha comentado antes que todas esas necesidades a las que ha hecho referencia la Sra. Martínez estaban ya siendo atendidas cuando ésta se hizo cargo de la concejalía. Ha dicho que le parece raro que no conozca el programa del que está hablando, y le pregunta si se ha llevado a Junta de Gobierno algún programa de violencia intrafamiliar, respondiéndose que no, que Servicios Sociales solo tiene dos programas, los que ha dicho en su anterior intervención y que no va a repetir ahora, y que se enmarcan en el Pacto de Estado. No puede la Sra. Martínez dar respuesta a los programas que ha dicho con fondos que no están destinados a esa finalidad, y no sabe con qué contenido y actuaciones ha trabajado con las subvenciones, pues aquí solo existen esos dos programas. Ha hablado también la Sra. Martínez de la empleabilidad sobre la que orientó todos los programas del área, y está muy bien, como el programa ERACIS, que tanto criticaba y del que ahora tanto presume.

El PP, y los demás partidos políticos también lo han dicho, no niegan la violencia hacia otras personas, y trabajan y van a seguir haciéndolo en ello, pero que no niegue Vox la violencia hacia la mujer, que está ahí, que mata, que desde que tenemos datos hay más mujeres asesinadas que víctimas del terrorismo.

El programa del que habla la Sra. Martínez no lo tenemos y que mantener a estar personas dependerá de los fondos. Que se trabaja en estas actuaciones y lo que hacen las subvenciones es reforzar el trabajo que se está realizando y todos los servicios que presta el Servicio a la Mujer, que contamos con 96 personas trabajando en Servicios Sociales, que hacen un trabajo encomiable y que llegan a todas las personas.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que ha estado mirando en el portal de Servicios Sociales y no ha visto ningún programa que se llame como ha dicho la Sra. Martínez. Se acogió a una subvención que se enmarcaba en los dos programas que ha dicho anteriormente. Que no desvíe la Sra. Martínez la atención. El PSOE condena cualquier tipo de violencia, sabe que hay violencia dentro de la familia, pero por el contrario Vox si que niega la existencia de la violencia de género. Pero no podemos acogernos a una subvención del IAM y del Ministerio para un plan y después querer confundir, programa que no es el que ha dicho la Sra. Martínez. Quiere conocer las circunstancias que avalaron que dejaran de solicitar la subvención a la que se ha referido la Sra. Padial Martínez y que deriva la Sra. Martínez Escobar al equipo de dirección, cuando cree que la responsabilidad en su momento era de ésta.

Claro que el PSOE habla de inclusión, de igualdad y de empoderamiento, y esto es lo que quiere este grupo, además, le hacía una propuesta de cursos de formación dirigidos sobre todo a mejorar la autoestima, a la resiliencia, al empoderamiento y al manejo de emociones, que es fundamental para luchar y erradicar la violencia machista. Ha hablado la Sra. Martínez de chiringuitos ideológicos, y le pregunta si la violencia machista es un chiringuito ideológico, cuando es una realidad social aquí, en España, en Europa y en todo el mundo. Y claro que hay denuncias falsas y se persiguen, pero que no le hable de esos porcentajes. El PSOE hizo una crítica a los cursos de formación que puso en marcha la Sra. Martínez porque hay otros cursos

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==	PÁGINA	48/50
				
6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

de formación más allá de la cocina o de la limpieza que se pueden ofertar a las mujeres para su empoderamiento y la inserción laboral.

Cree que la Sra. Martínez se ha confundido cuando ha dicho que el PSOE es socio de gobierno del PP, Vox sí lo ha sido, y de ahí su gestión en el área de Servicios Sociales, lo que el PSOE venía diciendo en reiteradas ocasiones a los pocos meses de la toma de posesión de la Sra. Martínez como concejala de dicha área.

La **Sra. Padial Martínez** le dice a la Sra. Martínez que no la acaba de entender porque parece que por una parte ha dicho que no cree en este tipo de subvenciones lo que es contradictorio con que pida que se mantenga un programa con ellas, porque esas subvenciones son libradas para los programas derivados del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación en primer lugar de la ENMIENDA.

La Corporación Municipal con 18 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 7 votos en contra correspondientes a VOX, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Aprobar en todos sus puntos la ENMIENDA anteriormente transcrita.

A continuación se vota la moción con la ENMIENDA.

La Corporación Municipal con 18 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 7 votos en contra correspondientes a VOX, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Aprobar la moción presentada por el grupo VOX introduciendo la enmienda del grupo popular, que quedaría finalmente de la siguiente manera:

"MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO SE COMPROMETA A CONTINUAR TRABAJANDO EN LOS PROGRAMAS: APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

A lo largo de los años el Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, ha puesto en marcha una serie de iniciativas que se han demostrado de una gran utilidad para los ejidenses, siendo una de ellas el Programa de Apoyo y Atención integral a las víctimas. Promoción de la Igualdad y Prevención de la violencia.

Dicho programa estaba dirigido a la atención psicológica a familias en situación de conflictividad y/o violencia familiar. La actuación en el mismo iba dirigida hacia tres sectores diferenciados: familias con miembros de todas las edades que atraviesan dificultades en la convivencia diaria; matrimonios y parejas de un amplio rango de edad, sin hijos, con problemas de convivencia o que se encuentran inmersos en relaciones de paraje desiguales o tóxicas; y, por último, menores que están en situación de violencia familiar.

Durante los meses que desde el área de Servicios Sociales se ha llevado a cabo dicho programa, los resultados han sido incuestionables y medio centenar de personas han recibido atención, durante los primeros meses, del equipo multidisciplinar que componen dos psicólogas, un trabajador social y una monitora social. Dicha atención ha estado centrada

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTSL1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==		PÁGINA	49/50
 6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==					

fundamentalmente en la atención, orientación, y, por último, la intervención con las personas afectadas.

Este programa está subvencionado 100% por el Instituto Andaluz de la Mujer, organismo adscrito a la Consejería de Igualdad, Política Social y Conciliación, siendo el plazo de ejecución del mismo desde el 16 de diciembre hasta el 31 de marzo de 2021. Entendemos que todo aquello que ha sido útil para la mejora de la convivencia entre nuestros vecinos ha de ser mantenido en el tiempo.

Por todo ello, en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitamos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Instar a la Corporación Local del municipio de El Ejido a reforzar su compromiso para seguir promoviendo acciones y programas de apoyo integral a las familias ejidenses, adhiriéndose y acogiendo a cuantos programas y subvenciones surjan de otras administraciones o entidades privadas para su refuerzo”.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	05/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	50/50
				
6/CNsYA4B/5ZTLS1WE0wsg==				